

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CODIGO 2

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SDDE

Período Auditado 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá, D.C., abril de 2016

Ligia Inés Botero Mejía
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Carmen Sofía Prieto Dueñas
Contralor Auxiliar (E)

Grace Smith Rodado Yate
Directora Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Gabriel Hernán Méndez Camacho
Asesor

Equipo de Auditoria:

| | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| Luz Stella León Venegas | Gerente 039-01 |
| Edgar Antonio Ruiz Soste | Profesional Universitario 219-03 |
| Flor Marina Niño Moreno | Profesional Especializado 222-07 |
| Pedro José Raigoso Cárdenas | Profesional Universitario 219-03 |
| Maireny Esmeralda Vargas Gómez | Profesional Universitario 219-03 |
| Marcela del Pilar Díaz Mora | Profesional Universitario 219-03 |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|------------------------------------------|----|
| 1. DICTAMEN INTEGRAL..... | 4 |
| 2. RESULTADOS DE AUDITORÍA | 11 |
| 2.1. CONTROL DE GESTIÓN..... | 11 |
| 2.1.1. Control Fiscal Interno..... | 11 |
| 2.1.2. Plan de Mejoramiento..... | 13 |
| 2.1.3. Gestión Contractual | 18 |
| 2.1.4. Gestión Presupuestal | 38 |
| 2.2. CONTROL DE RESULTADOS | 47 |
| 2.2.1. Planes Programas y Proyectos..... | 47 |
| 2.3. CONTROL FINANCIERO..... | 73 |
| 2.3.1. Estados Contables..... | 73 |
| 2.3.2. Gestión Financiera..... | 89 |
| 3. OTROS RESULTADOS | 90 |
| 3.1. Atención a quejas..... | 90 |
| 4. CUADRO DE OBSERVACIONES..... | 96 |

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
FREDDY HERNANDO CASTRO BADILLO
Secretario Distrital de Desarrollo Económico
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2015

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría de regularidad, a la entidad Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, en adelante SDDE, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de Control Interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Igualmente, es responsable para la preparación y correcta presentación de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias, de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por éste organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1. Control de la Gestión

Se encontraron debilidades en la supervisión de los Contratos y Convenios en cuanto a los informes y seguimiento de la ejecución de los mismos, tal como se describe en este informe.

La SDDE, para la vigencia de 2015, presentaba 81 hallazgos en el Plan de Mejoramiento, para lo cual se programaron 102 acciones correctivas, de las cuales se evaluaron 62, cuyo resultado fue: cerradas 37 e incumplidas 25.

En cuanto a la Gestión Contractual, evaluado el contrato 185-2015, se configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal por valor de \$35.654.100

El presupuesto de gastos e inversión de la vigencia 2015, ascendió a \$49.787 millones, para un cumplimiento de ejecución presupuestal del 91.9%, entre gastos de funcionamiento e inversión. Del total asignado para Gastos de funcionamiento, se ejecutó el 90.6% y para gastos de inversión, la ejecución fue del 92.2%, concluyendo que la ejecución presupuestal fue eficiente.

1.2. Control de Resultados

En general, se observa que la SDDE, ejecutó los recursos dispuestos para el cumplimiento de las metas establecidas dentro de los proyectos de inversión programados en el plan de Desarrollo. Sin embargo, como se menciona en este informe, en algunos casos no guarda relación la inversión de los recursos con el avance físico alcanzado al finalizar la vigencia 2015 y próximo a concluir el plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*.

La Entidad en la medida que ha dispuesto de recursos presupuestales para atender el cumplimiento de las metas programadas y así cumplir con los objetivos de los proyectos de inversión, pretende solucionar problemas sociales a la población que atiende, máxime cuando debe liderar en la ciudad la política pública de abastecimiento y seguridad alimentaria, a través de la relación entre los productores o comercializadores y los consumidores finales, por medio de canales de comercialización, tales que permitan productos de buena calidad a precios razonables. Sin embargo, presenta algunas deficiencias, como por ejemplo un canal de comercialización importante como es la plataforma Logística de Los Luceros que fue diseñada para recepción y comercialización de alimentos de los agricultores de la ruralidad de la ciudad y de la Región Central, no ha prestado el servicio para el cual fue construida y ha venido presentando subutilización de su capacidad instalada.

En cuanto al tema de la ruralidad, tanto urbana como periurbana, la SDDE, a través de capacitación a los productores, ha tratado de brindar mejoramiento de la productividad y diversidad de los cultivos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población beneficiada, sin embargo, se observó falta de acompañamiento y apoyo en el proceso productivo, llámese siembra, producción y comercialización

de los productos agrícolas, lo que conlleva a que no se está dando cumplimiento a los objetivos señalados en el Plan de Desarrollo.

1.3. Control Financiero

La gestión financiera de la SDDE, se orienta desde la Secretaría de Hacienda Distrital, en la cuenta única Distrital a través de los aplicativos PREDIS y OPGET, por lo tanto, la SDDE, no maneja inversiones financieras ni deuda Pública.

1.4. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la SDDE, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 de 28 de febrero de 2014 y su modificatoria la 013 del 28 de marzo de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, con fecha de recepción 15/2/2016, dando cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5. Opinión sobre los estados contables

En nuestra opinión, excepto por las inconsistencias en los libros auxiliares por terceros, de la subcuenta – 142402, “*Recursos entregados en administración*”, así como en el registro de los convenios que presentan saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, saldos antiguos mayores de un año sin depurar; de otra parte en las inconsistencias de propiedad planta y equipo, los estados contables de la entidad, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (y/o normas internacionales de auditoría - NIA), y demás normas prescritas por el Contador General de la Nación es **con salvedades**.

1.6. Concepto sobre la eficiencia y calidad del control fiscal interno

El control fiscal interno implementado en la SDDE, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia y

eficacia, obtuvo una calificación del 72% de eficacia-calidad y del 72% de eficiencia, para un total del 72%, que corresponde a un promedio de las dos variables anteriores, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos, puestos a su disposición no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, no permite el logro de los objetivos institucionales.

En tanto que, la Calificación del Factor Gestión Contractual, fue en promedio 60%, en razón a la falta de gestión en el seguimiento a los procedimientos establecidos para este factor, la falta de aplicación de controles que permitan monitorear el desempeño de los procesos implicados, un inadecuado manejo de los riesgos e incumplimiento en el Plan de Mejoramiento.

La Calificación del Factor Gestión Presupuestal fue en promedio 83%, teniendo en cuenta que, se consideró eficiente su ejecución, en relación con el presupuesto disponible y los giros efectuados durante la vigencia analizada. Sin embargo, se presentó un crecimiento en el valor de las reservas al finalizar la vigencia por compromisos suscritos en el último trimestre del año, para ejecutar en la siguiente vigencia.

La Calificación del Factor Planes, Programas y Proyectos fue en promedio 82%, en razón a que, se observó en el seguimiento a los proyectos de inversión, incumplimiento en el avance físico en algunas metas programadas, no obstante que se ejecutaron en un alto porcentaje los recursos programados, denotando falencias en la planeación y la formulación de los proyectos.

La Calificación del Factor Estados Contables fue 72%, teniendo en cuenta la ineficiencia de las acciones del plan de mejoramiento para este factor, la falta de efectividad de los controles realizados por la entidad específicamente en los registros y conciliaciones de la Cuenta Contable Recursos Entregados en Administración y las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo con respecto al Almacén.

1.7. Concepto sobre el Fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero, permiten establecer

que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por la SDDE; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía evaluados.

Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal consolidada

| COMPONENTE | FACTOR | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CALIFICACIÓN POR FACTOR | CALIFICACIÓN POR COMPONENTE |
|-----------------------|---------------------------------|-------------|---------------------------------|------------------|------------------|-------------------------|-----------------------------|
| | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMIA | | |
| CONTROL DE GESTIÓN | CONTROL FISCAL INTERNO | 20% | 72,2% | 72,3% | | 14,5% | 39,2% |
| | PLAN DE MEJORAMIENTO | 10% | 59,7% | | | 6,0% | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | 60% | 86,9% | 82,7% | 75,6% | 49,0% | |
| | GESTIÓN PRESUPUESTAL | 10% | | 90,0% | | 9,0% | |
| | TOTAL CONTROL DE GESTIÓN | 100% | 80,6% | 81,2% | 75,6% | 78,4% | |
| CONTROL DE RESULTADOS | PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 100% | 81,7% | 92,2% | | 87,0% | 26,1% |
| CONTROL FINANCIERO | ESTADOS CONTABLES | 70% | 75,0% | | | 75,0% | 15,0% |
| | GESTIÓN FINANCIERA | 30% | | | | | |
| | TOTAL CONTROL FINANCIERO | 100% | 75,0% | | | 75,0% | |
| 100% | TOTAL | 100% | 79,8% | 85,3% | 75,6% | | 80,3% |
| | CONCEPTO DE GESTIÓN | | EFICAZ | EFICIENTE | ECONOMICA | | |
| | FENECIMIENTO | | | | | | SE FENECE |

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada se **FENECE**.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de este informe, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Reglamentaria 069/2015, en la forma,

Por un control fiscal efectivo y transparente

términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹”.*

Atentamente,



GRACE SMITH RODADO YATE
Directora Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Revisó: Luz Stella León Venegas, Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Control Fiscal Interno

Se observaron debilidades en la Oficina Asesora de Control Interno, en razón a que no obstante las solicitudes efectuadas por el jefe de esta área al nivel directivo de la Secretaría, como se evidencia en el Informe cuatrimestral, MECI 2015, de noviembre de 2015, no cuenta con el personal suficiente y capacitado que sirva de apoyo para las labores propias de esta oficina, con el fin de dar cumplimiento a su rol de “Evaluación y seguimiento”, auditorías de gestión y mejora continua; y así contribuir a disminuir los posibles riesgos en los diferentes procesos, tanto de apoyo como misionales de la entidad. Lo anterior, incumple con el artículo 3 del Decreto 370 de 2014, de la Alcaldía Mayor, que dice: *“Asignación de personal: El Secretario de despacho, Director, Gerente y/o Jefe de la entidad u organismo distrital adoptará las medidas necesarias para que el jefe de la Unidad u oficina de Control Interno o quien haga sus veces, cuente con personal multidisciplinario adecuado para el cumplimiento de sus funciones”*

Se encontró debilidad en el ejercicio del Control Fiscal Interno, toda vez que si bien se pueden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y además las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica, también se hace necesario el cumplimiento de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, hecho que se obvió por parte del Director de Formación y Desarrollo Empresarial de la SDDE, demostrado en el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 1510 de 2013, ya que avaló el lleno de requisitos con la documentación presentada.

Así mismo, respecto a los giros efectuados por la SDDE al Asociado, sin el cumplimiento de los requisitos estipulados en los estudios previos en donde se evidencia falta de control y seguimiento por parte de la supervisión durante la ejecución del convenio, incurriendo en el incumplimiento de sus obligaciones, conforme con lo estipulado en el numeral 14 del referido convenio y el artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

De otra parte, tal como se evidenció en las actas de comité, no se dio cumplimiento a lo establecido en el convenio de asociación No. 105 de 2015, para apoyar al Supervisor en la ejecución técnica, financiera y jurídica, toda vez que los integrantes del Comité Técnico, asignados no corresponden a los que asisten a las reuniones.

Respecto al contrato de prestación de servicios No. 185 de 2015, se observó que, no se dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa precontractual frente a las garantías establecidas en la cláusula 12 del contrato, por cuanto al constituir la póliza de responsabilidad Civil extracontractual en forma extemporánea incumple lo establecido en el artículo 22, 23 y 25 de la Ley 1510 de 2013.

Adicionalmente, reposa informe elaborado por la Ofician asesora de Control Interno **Seguimiento Directiva 03 de 2013 de la SDDE**, se evidenció los siguiente " *En lo que va de la Vigencia de 2015 hasta el 30 de octubre se perdieron 19 computadores portátiles (...).*", con relación al mismo contrato, se encontró pérdida que dieron lugar a acciones por un lado administrativas frente a la empresa MEGA SEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.

Igualmente, en los contratos de vigilancia Nos. 119 de 2014 y 185 de 2015, se evidenció falta de supervisión, deficiente control del contrato de vigilancia para el establecimiento de las responsabilidades pertinentes en cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, lo que originó la pérdida de recursos públicos.

De otra parte, se evidenció en el Informe Cuatrimestral, MECI 2015, elaborado por la Oficina Asesora de Control Interno, en relación con el Modelo de Operación por Procesos, lo siguiente: "*...la composición del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, fue modificada mediante resolución 353 de julio 31 de 2014, modificando sustancialmente la conformación del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno que se había establecido en la Resolución 217 de junio 24 de 2013...la integración del Comité de Coordinación del Sistema de Control interno con la expedición de la Resolución 353 de julio 31 de 2014 es: el Secretario Distrital de Desarrollo Económico o su delegado, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado, el Director de Gestión Corporativa o su delegado, el Asesor de Control Interno o quien haga sus veces, lo que elimina la participación de los directores de dependencia, impidiendo la participación de la Alta Dirección en el Comité de Coordinación del Sistema de Control interno. Este cambio en la conformación del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno desmejora el nivel de participación de la Alta Dirección de la entidad en el fortalecimiento del Sistema de Control INTERNO". (sic)*

Mediante Resolución 184 de 2015, la Secretaría adopta la política de administración del Riesgo, así como los objetivos y estrategias de la política del riesgo y las herramientas para la implementación de la administración y gestión del riesgo, sin embargo, en el informe cuatrimestral MECI 2015, en el componente de Administración del Riesgo, se dice que: “...se evidenció que los riesgos identificados por las áreas y los indicadores establecidos para medirlos que fueron descritos por los funcionarios, en la mayoría de casos no corresponden a los consignados en la Matriz de riesgos del proceso y adicionalmente se expresó que no se participa activamente en su formulación y elaboración...”

2.1.2. Plan de Mejoramiento

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 069 de 2015 expedida por la Contraloría de Bogotá, el seguimiento al plan de mejoramiento se realizó por parte del equipo auditor. La Secretaría, para la vigencia de 2015, presentaba 81 hallazgos, para lo cual se programaron 102 acciones correctivas; de las cuales, se evaluaron 62, correspondientes a 44 hallazgos, con fecha de terminación cumplida a 31 de Marzo de 2016.

Cuadro 1
RANGO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN
DE MEJORAMIENTO

| Estado | No. de Acciones |
|--------------|-----------------|
| Cerradas | 37 |
| Incumplidas | 24 |
| Inefectivas | 1 |
| Total | 62 |

Fuente: Evaluación Plan de Mejoramiento realizado por el equipo auditor. Enero-Marzo 2016.

En el cuadro 2 se detalla el estado en que se encontraron las acciones registradas en el plan de mejoramiento:

Cuadro 2
RELACIÓN DE EVALUACIÓN DE HALLAZGOS

| Vigencia | No. de Hallazgo | Acción | Estado |
|----------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 2013 | 2.1.1.1 | Se están adelantando gestiones ante el Banco Agrario que posibiliten, que sobre el saldo de los aportes por ejecutar del Convenio No. 291 de 2011 existentes a la fecha, se generen Rendimientos Financieros hasta la fecha terminación el Convenio y de reintegro de los aportes no ejecutados a la Tesorería Distrital. | Cerrada |

Por un control fiscal efectivo y transparente

| | | | |
|------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2013 | 2.1.4.1 | Dando alcance a la resolución 0217 de 2013 donde se integran los comités de todos los subsistemas del sistema integrado de Gestión. Realización de comités integrados de gestión SIG, suscripción de actas y seguimientos a las proposiciones y varios del comité del 13 de marzo de 2013. | Cerrada |
| 2013 | 2.1.4.2 | Con el objeto de implementar un mecanismo de control y seguimiento sobre el pago de servicios públicos, se elaborarán archivo de Excel sobre el cual se registre la fecha límite de pago de todos los servicios públicos a cargo de la entidad y se hará seguimiento mensual sobre el pago oportuno de cada uno de los compromisos. | Cerrada |
| 2013 | 2.1.6.2.2.1 | Se realizará plan salud ocupacional que incluya el mantenimiento de las sedes y se atiendan las observaciones realizadas por la ARL. | Incumplida |
| 2013 | 2.3.1.1 | Diseño de un cuadro de control en el que se administrará cada uno de los convenios vigentes por la Entidad. | Cerrada |
| 2013 | 2.3.1.2 | Incluir en el formato de la conciliación contable Propiedad, planta y equipo. | Cerrada |
| 2013 | 2.3.1.3 | Diseñar y aplicar una batería de indicadores para el seguimiento del Plan Operativo Contable. | Cerrada |
| 2013 | 2.3.1.4 | Diseñar y aplicar una batería de indicadores para el seguimiento del Plan Operativo Contable. | Cerrada |
| 2013 | 2.3.1.5 | Se realizará una verificación de la existencia física de los bienes de la entidad comparada con los registrados en los sistemas de control a través de muestreos. | Incumplida |
| 2013 | 2.3.1.7 | Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Resolución 98 de 2013, mediante la cual se crea y se reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable. | Incumplida |
| 2014 | 2.2.1 | Se efectuará diagnóstico al proceso de empresarización financiamiento de las unidades de negocio con el fin de generar nuevos criterios del modelo de financiamiento | Cerrada |
| 2014 | 2.2.2 | Se efectuará seguimiento mensual a la C.M.D. sobre las acciones realizadas en los casos detectados. | Cerrada |
| 2014 | 2.2.3 | Se realizará seguimiento a las acciones realizadas por CMD para actualizar direcciones de las unidades de negocio. | Cerrada |
| 2014 | 2.3.1 (a) | Se realizará seguimiento sobre las acciones llevadas a cabo por la Corporación Minuto de Dios en cuanto a las averiguaciones y validaciones mediante las cuales concluir con certeza cada situación sobre la preparación presentación de las acciones pertinentes. | Incumplida |
| | 2.3.1 (b) | Se efectuará un diagnóstico al proceso de empresarización financiamiento de las unidades de negocio con el fin de generar nuevos criterios del modelo de financiamiento. | Cerrada |
| 2014 | 2.4.1(a) | Se adelantará la consecución de los acuerdos de pago o la restructuración de las cuotas y plazos originalmente acordados, de tal forma que se logre la recuperación y normalización de las obligaciones. | Cerrada |
| | 2.4.1(b) | Se efectuará seguimiento a las acciones de Cobranza Administrativa y Pre jurídica realizadas por el operador a usuarios en Mora según la polca del Operador financiero. | Cerrada |
| 2014 | 2.1.1 | Para próximas oportunidades la entidad tratándose de convenios de asociación procederá en la etapa de planificación en el nacimiento del negocio jurídico procurara una redacción adecuada que comporte absoluta claridad en los costos de operación en la forma en que éstos han de ser distribuidos entre los asociados. | Cerrada |
| 2014 | 2.1.2 | La SDDE entenderá como fecha de aprobación de la póliza la fecha de legalización del contrato que se debe digitar en el sistema SISCO, la cual no podrá ser anterior a la fecha de expedición de la póliza. | Cerrada |

Por un control fiscal efectivo y transparente

| | | | |
|------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2014 | 2.1.3 (a) | Supervisar la gestión de Cobranza y Normalización de Cartera llevada a cabo por el Operador Financiero. | Cerrada |
| | 2.1.3 (b) | Realizar visitas aleatorias a las unidades productivas y mantener actualizadas las direcciones y números teléfonos de contacto. | Cerrada |
| | 2.1.3 (c) | Realizar verificación de la puesta en funcionamiento de las unidades de negocio. | Cerrada |
| | 2.1.3 (d) | Se adelantara la consecución de los acuerdos de pago o la restructuración de las cuotas y plazos originalmente acordados, de tal forma que se logre la recuperación y normalización de las obligaciones. En todos los casos se exigirá la presentación de un codeudor solvente. | Incumplida |
| | 2.1.3 (e) | Efectuar seguimiento a las unidades de negocio en funcionamiento para establecer su sostenibilidad. | Cerrada |
| | 2.1.3 (f) | Se efectuará un diagnostico al proceso de empresarización financiamiento de las unidades de negocio con el fin de generar nuevos criterios del modelo de financiamiento. | Cerrada |
| 2014 | 2.1.4 | Se verificaran los casos detectados en la auditoria especial y en general para los nuevos desembolsos, y se comprobará que las condiciones de crédito correspondan a las aprobaciones, procediendo a realizar tablas de amortización con el fin de comparar con el sistema del operador. | Cerrada |
| 2014 | 2.1.1.1 | Hacer seguimiento y control a la elaboración a interposición de las demandas por parte de Confiar para los beneficiarios sujetos de proceso jurídico y que están contenidos en los casos detectados por la auditoria. Lo anterior, Confiar lo reportara en el primer comité jurídico de cada mes donde se le hará seguimiento y control. | Incumplida |
| 2014 | 2.1.1.2 (a) | Definir en los estudios previos o anexos técnicos, clara y tácitamente la población objetivo y el número de personas o unidades productivas a beneficiar con la intervención | Cerrada |
| | 2.1.1.2 (b) | Previo a la inversión de recursos en publicidad en las diferentes intervenciones, realizar un análisis, encuesta u otra herramienta para definir los medios o piezas que más impacten en la población objetivo o que sean más efectivos para lo cual son requeridos. | Cerrada |
| | 2.1.1.2 (c) | Definir en los estudios previos o anexos técnicos los costos directos e indirectos del proyecto necesarios para el logro de objeto, actividades y productos de la contratación | Cerrada |
| 2014 | 2.1.1.3 (a) | Como requisito para el primer desembolso del convenio, el Asociado deberá anexar certificación bancaria de la apertura de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, situación que debe ser verificada por el Supervisor. | Incumplida |
| | 2.1.1.3 (b) | Se efectuaran controles parciales con informes financieros, verificando y aprobando por parte del supervisor la ejecución financiera, no aprobando los gastos que no estén contemplados en el convenio. | Incumplida |
| 2014 | 2.1.1.4 | Basados en el principio de planeación de la contratación estatal, los estudios previos o anexos técnicos, deberán contemplar la totalidad de las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto y productos previstos en la contratación, en caso de necesidad del servicio, la Entidad será la que determine la pertinencia y justificación de una adición o prorroga, de lo cual deberá dejar la evidencia el supervisor y adelantar el respectivo estudio de mercado o cotización | Cerrada |
| 2014 | 2.1.1.6 (a) | El Supervisor deberá verificar en los informes técnicos de avance y final de la ejecución de convenios o contratos, evidencias físicas y magnéticas de la intervención tales como registro fotográfico, fílmico, planillas de asistencia, actas de visitas, bitácoras, bases de datos y demás conforme al tipo de intervención los cuales deben estar contemplados en los estudios previos o anexos técnicos y estructura de costos o presupuesto de la contratación para su financiamiento. | Incumplida |

Por un control fiscal efectivo y transparente

| | | | |
|------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| | 2.1.1.6 (b) | El anexo técnico o estudio previo deberá definir las necesidades de recurso humano y perfiles necesarios para el cumplimiento del objeto, actividades, obligaciones y productos de la contratación al igual que el costo del mismo que se verá reflejado en la estructura de costos. | Cerrada |
| 2014 | 2.1.1.7 (a) | Como requisito para el primer desembolso del convenio, el Asociado deberá anexar un plan de acción y cronograma de ejecución que desarrolle las acciones y actividades requeridas para el logro del objeto de la contratación, el cual se construirá en la herramienta de seguimiento y control por parte del supervisor. | Cerrada |
| | 2.1.1.7 (b) | Evidenciar en el expediente de la contratación todas las acciones de seguimiento por parte de supervisor, tales como actas de comités técnicos, visitas de campo a las intervenciones, requerimientos al Asociado o Contratista, aval de los informes formatos código FT-13-PR-COT-10, dejando consignado en éste las observaciones respectivas. | Cerrada |
| 2014 | 2.1.1.8 (a) | Realización de visitas de campo por parte del Supervisor y/o su equipo de apoyo técnico, para verificación de la ejecución o intervención y aplicación de encuesta de satisfacción del usuario, esta última puede ser aplicada por el Asociado o por la supervisión, dichos soportes deben reposar en el expediente contractual y se deben hacer a lo largo de la ejecución y al final del mismo. | Cerrada |
| | 2.1.1.8 (b) | El anexo técnico o estudio previo deberá definir las necesidades de recurso humano y perfiles necesarios para el cumplimiento del objeto, actividades, obligaciones y productos de la contratación al igual que el costo del mismo que se verá reflejado en la estructura de costos o presupuesto, conforme a los costos del mercado. | Cerrada |
| 2014 | 2.1.5.1 | Se realizaran los estudios de mercado y estudios previos con mayor agilidad, con el fin de contratar justo a tiempo el desarrollo de los proyectos, siempre teniendo en cuenta la pertinencia, impacto y costo/beneficio y los resultados del ejecutor | Incumplida |
| 2014 | 2.2.1.2 (a) | Elaboración al inicio de la vigencia fiscal, de un plan de acción de contratación por cada uno de los proyectos de inversión de la Entidad. | Incumplida |
| | 2.2.1.2 (b) | Reportes operadores/3 Seguimiento trimestral a la inversión y al avance de metas conforme a los planes de acción y contratación a través de la herramienta SEGPLAN, tomando las respectivas acciones de mejora en los casos que haya lugar | Incumplida |
| 2014 | 2.3.1.1 | La Entidad a través del COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE, hará especial seguimiento a los informes de ejecución financiera a los siguientes operadores: | Incumplida |
| 2014 | 2.3.1.2 | Para la vigencia 2015, se hará la revisión de todas las cuentas de balance, a excepción de aquellas cuentas que son conciliadas mensualmente. | Incumplida |
| | | El área de contabilidad procederá realizar un manual de procedimientos para el área. | Incumplida |
| | | A partir de la primera semana del mes de mayo de 2015 y trimestralmente, el área de contabilidad enviara al encargado de la página WEB los estados contables para su respectiva publicación | Incumplida |
| | | El comité técnico de sostenibilidad del Sistema Contable, hará seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento propuesto para el área de Contabilidad de la actual vigencia. | Incumplida |
| 2014 | 2.3.1.3 | Los Supervisores de los Convenios harán seguimiento estricto al cronograma de trabajo de estos sobre la base del cumplimiento de los tiempos definidos en el Plan de trabajo. El área de contabilidad enviara trimestralmente un reporte a la oficina asesora de control interno, de los | Incumplida |

Por un control fiscal efectivo y transparente

| | | | |
|------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| | | asociados u operadores que remitieron los informes de ejecución financiera | |
| 2014 | 2.1 (a) | Levantamiento de información entre la subdirección de exportaciones y la oficina asesora de planeación para conciliar cifras y levantar el estado real de las metas. | Cerrada |
| | 2.1 (b) | Hacer el análisis y evaluación de la ejecución física y financiera de cada una de las metas; realizar los ajustes requeridos para el seguimiento de la programación física y financiera. | Cerrada |
| 2014 | 2.2 | Se implementaran mayor rigurosidad a los profesionales que elaboran estudios técnicos en la redacción de los estudios previos. | Cerrada |
| 2014 | 2.3 | Cumplir con lo establecido en el manual de Contratación Resolución 08/2013: CAPITULO SEGUNDO: "SUPERVISION E INTERVENTORIA" numeral 2.4.2. "FINANCIERAS Y CONTABLES" | Inefectiva |
| 2014 | 2.4 | Cumplir el principio de planeación y verificación del cumplimiento de metas en la ejecución presupuestal que se realice. | Cerrada |
| 2014 | 3.4 | Efectuar una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital para conocer la posición de este ente de control frente a los hallazgos planteados en los diferentes informes de la Contraloría respecto al overhead y costos administrativos | Incumplida |
| 2014 | 3.1.3 | Efectuar una sesión de trabajo para determinar el alcance de los convenios respecto al plan de desarrollo | Incumplida |
| 2014 | 3.2.2 | Se realizara solicitud escrita a BANCOLDEX, donde la entidad estatal justifique jurídicamente el motivo por el cual No generan rendimientos financieros. | Cerrada |
| 2014 | 3.4.1 | Se identificaran de manera apropiada la modalidad de contratación con el fin dar cumplimiento a los requisitos establecidos facilitando el seguimiento interno y de entes externos | Cerrada |
| 2014 | 3.5.2 | Se presentará un informe completo y claro sobre la generación de rendimientos financieros y la justificación de los periodos en los que no se generaron dichos rendimientos. | Incumplida |
| 2014 | 3.5.3 | Se reconstruirá la trazabilidad de las acciones desarrolladas en la supervisión del convenio y con base en los soportes acopiados se proyectara el acta de liquidación y ejecutaran las acciones administrativas y/o jurídicas requeridas para el recaudo de los recursos. | Incumplida |
| 2014 | 3.6.1 | Se realizara trazabilidad de la utilización de los recursos específicamente en los costos de operación con el fin de establecer si la documentación de la gestión del convenio en este aspecto. | Incumplida |
| 2014 | 3.7.1 | Se implementaran instrumentos de acuerdo a cada contrato o convenio donde permita evidenciar la población objetivo del universo de contratos. | Incumplida |
| 2015 | 3.2 | Realizar la planeación y gestión de recursos para el cumplimiento de las metas 2, 3 y 7 del Proyecto. | Cerrada |

Fuente: Elaboración Equipo Auditor

De conformidad con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria 069 del 28 de diciembre de 2015, *“Por la cual se actualiza el Trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá D, C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”*. Capítulo V, Artículo 12, PARÁGRAFO 1º *“No obstante lo previsto en este artículo, el sujeto de vigilancia y control fiscal deberá implementar las acciones no cumplidas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la comunicación del informe definitivo de auditoría. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en la ley”*.

2.1.3. Gestión Contractual

En la vigencia 2015, la SDDE suscribió 476 contratos y/o convenios por valor de \$61.282.1 millones, de los cuales se tomó una muestra de 15 contratos y/o convenios terminados y en ejecución, por su mayor inversión presupuestal por un total de \$8.683, millones, que equivale al 14%; correspondientes a los proyectos de inversión 690, 709, 736 y 748.

Cuadro 3:
MUESTRA DE CONTRATACIÓN EVALUADA

| No. contrato | OBJETO | VALOR |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 304-2014 | <i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros para el fortalecimiento de las capacidades de innovación de la ciudad de Bogotá, especialmente en el área de la operación estratégica anillo de innovación</i> | 823.9 |
| 310-2014 | <i>Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la secretaría de desarrollo económico que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad</i> | 233.6 |
| 322-2014 | <i>implementar el montaje y la puesta en producción de cinco (5) unidades productivas en agricultura urbana y periurbana en jurisdicción del distrito capital, bajo condiciones de invernadero para la producción de alimentos inocuos con técnicas que permitan aprovechar los espacios horizontales y verticales, con sistema de recolección de aguas lluvias para riego y sistemas de riego con micro tubos</i> | 165.7 |
| 105-2015 | <i>Implementar y gestionar un canal de comercialización de productos de la canasta básica de alimentos, que permita la vinculación de los pequeños minoristas de Corabastos y pequeños y medianos comerciantes de alimentos de la ciudad, al sistema público distrital de abastecimiento.</i> | 1.034.9 |
| 141-2015 | <i>prestación del servicio de transporte público especial a la secretaría distrital de desarrollo económico</i> | 366.2 |
| 185-2015 | <i>Prestar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con y sin arma para las instalaciones y bienes a cargo de la secretaria distrital de desarrollo económico.</i> | 1.125.4 |
| 213-2015 | <i>Adquirir a título de compraventa vehículos para la secretaría distrital de desarrollo económico.</i> | 411.3 |
| 228-2015 | <i>Efectuar una alianza entre la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y</i> | 800. |

Por un control fiscal efectivo y transparente

| | | |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| | <i>Bancoldex como administrador de la unidad de Desarrollo e innovación - INNPULSA COLOMBIA para preparar, organizar y ejecutar el foro- Festival Héroes Fest Bogotá 2015, en el marco de la Semana Global del Emprendimiento</i> | |
| 320-2015 | <i>Suministro e instalación de vidrios de seguridad, películas sand blasting con diseño para puertas y divisiones de oficina para la secretaría distrital de Desarrollo Económico.</i> | 173.1 |
| 97-2015 | <i>Prestación de servicios de aseo, cafetería y mantenimiento de jardines, con suministro de insumos para las instalaciones de la secretaria distrital de desarrollo económico</i> | 284.8 |
| 149-2015 | <i>Promover el mejoramiento en la disponibilidad de alimentos a través de la estrategia de Mercados Campesinos, para los consumidores y distribuidores del Distrito Capital, con productos de la economía campesina de la Ruralidad de Bogotá y Región Central, enfatizando en el canal corto de la estrategia; en el marco del Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria Bogotá y del actual Plan de Desarrollo.</i> | 630 |
| 151-2015 | <i>Promover el mejoramiento en la disponibilidad de alimentos para los consumidores y distribuidores del Distrito Capital, con productos de la economía campesina de la Ruralidad de Bogotá y Región Central, a través de los canales presencial y mayorista de la estrategia de Mercados Campesinos del Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria Bogotá y del actual Plan de Desarrollo.</i> | 642.9 |
| 119-2014 | <i>Prestar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con y sin arma para las instalaciones y bienes a cargo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.</i> | 892.5 |
| 215-2015 | <i>Implementar herramientas biotecnológicas en la multiplicación, enraizamiento, acondicionamiento y aclimatación como etapas posteriores a la introducción in vitro de cuatro productos comerciales contemplados en el plan maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria para Bogotá distrito capital, como estrategia para promover el uso de material biológico de alta calidad para mejorar la productividad en la ruralidad de Bogotá y la región</i> | 771 |

Fuente: Elaboró equipo Auditor

De esta evaluación se obtuvo, lo siguiente:

- **CONTRATO 311- 014**

Se efectuó la revisión del contrato en cita, cuyo objeto es “*Adquirir el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de enlaces de fibra óptica, wifi indoor y outdoor y red eléctrica para la secretaría de desarrollo económico*”, con un valor inicial asignado de \$218.1 millones.

Dentro de la etapa precontractual no se observa ninguna inconformidad y se realiza todo el proceso contractual de acuerdo a las disposiciones legales, hay pluralidad

de oferentes y el contratista, SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS, NIT 900.245.634-2, cumple con los requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones. El contrato está ejecutado bajo el rubro de funcionamiento: 3-I-2-0203-00-0000-00, lo cual es acorde con la necesidad atendida.

En desarrollo de la auditoria, se realiza visita fiscal a la plaza de artesanos y oficinas del tercer piso del CAD, en la que se verifica uno a uno los ítems entregados como productos del contrato con acompañamiento de un Técnico Grado 9 de la Secretaría, el acta respectiva hace parte de los papeles de trabajo.

Se revisa la adición realizada que da origen al siguiente Hallazgo:

2.1.3.1. Hallazgo Administrativo por adición al contrato

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la ejecución del mismo, después de realizada la visita donde se confirma la existencia de cada uno de los bienes devolutivos facturados, entendiendo las necesidades de tecnologías de información y comunicaciones de la entidad; se evidencia que la adición al contrato por valor de \$109.0 millones, correspondiente al 49.9% del valor del presupuesto inicial asignado, si bien, suple necesidades en relación con el objeto contractual, está conformada en un 80% de su valor por ítems que no hicieron parte del proceso contractual en ninguna de sus etapas y no hay soporte de solicitud de cotización al proveedor cruzada con un estudio de mercado de otros posibles oferentes, que permita establecer que el valor aceptado por la entidad está de acuerdo a la realidad del mercado.

El hallazgo es puntual a los ítems con referencia WS-C260X-48LPS-L, cantidad 6, con un valor total de \$51.9 millones y WS-C3850-48F-S, cantidad 1, por valor de \$23.7 millones, en la factura 2330 del 5 de Mayo de 2015 (valores totales sin IVA). De acuerdo a la visita realizada, los ítems de primera referencia corresponden a equipos de comunicaciones con el doble de puertos que los inicialmente contratados en el anexo 1 (de 24 a 48 puertos), en tanto el segundo ítem referenciado corresponde a un equipo de mayor tecnología y que se encarga de enrutar la información del CAD, a la Plaza de Artesanos.

Si bien, hay evidencia del uso de los equipos y los beneficios tecnológicos que le ha traído a la entidad el renovar sus facilidades de tecnología, las cuales han permitido implementar servicios de telefonía IP y dar mayor capacidad de conexión

inalámbrica en la sede Plaza de los Artesanos, la adición no tiene soporte de estudio de mercado para los bienes que no hicieron parte de los anexos técnicos y dentro de la visita se observaron cotizaciones por distintos valores por parte del contratista (valores superiores e inferiores al adicionado).

Valoración de la respuesta

La respuesta enviada por la Secretaria, no desvirtúa la observación, toda vez que, dentro de los documentos de la carpeta contractual y la visita fiscal realizada, no se evidenció el estudio de mercado realizado que permitiera tener certeza de que “...los precios de cada uno de los ítems se ajustaron a la realidad del mercado de la época...”, como se enuncia en la respuesta entregada por la Secretaria.

Si bien, la Secretaria argumenta que, “...adicionalmente consultó los precios de los mismos a través de internet...”, dicha consulta no fue reportada y no se encuentra como prueba del estudio de mercado realizado, el cual era fundamental para contratar bienes relacionados con el objeto del contrato, que no eran parte del proceso contractual desde su inicio.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

2.1.3.2. Hallazgo Administrativo por falta de marcación de los bienes

Se evidenció que los elementos adquiridos no se encuentran físicamente marcados con las respectivas placas de inventario, pese a que fueron entregados en el transcurso de los primeros meses del 2015 (última entrega en MAYO). El área de inventarios pone a disposición de la auditoría las actas de ingreso en las cuales se evidencia la existencia de una asignación virtual.

Adicional, se evidencia que una de las facturas no fue reportada para ingreso (Factura 2277), lo anterior, se explica de acuerdo a la descripción de la factura, la cual se refiere a SOLUCIONES, pero de acuerdo a la verificación visual de la auditoría, se observó que todos los ítems facturados en el contrato corresponden a elementos devolutivos, que si bien, algunos requirieron servicios de adecuación, de acuerdo a la estructuración del proyecto, dichos servicios estaban incluidos dentro del valor facturado, por tanto hacen parte del reporte que debe ingresar a inventarios. Esta situación tiene incidencia en el manejo de inventarios la cual se

encuentra descrita en el factor Estados Contables y corresponde al numeral 2.3.1.2 del presente informe.

Valoración de la respuesta

La Secretaría no presentó ninguna respuesta respecto a esta observación, razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

- **CONTRATO 322- 014**

2.1.3.3. Hallazgo Administrativo por falta de acompañamiento y apoyo por parte de la SDDE.

Contrato de Prestación de Servicios No. 322 de 2014, suscrito entre la SDDE y la Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible, CONADES, por valor de \$165.7 millones, contrato que fue suscrito dentro del proyecto No 734 denominado *Agricultura Urbana y periurbana*, cuyo objeto de *“Implementar el montaje y la puesta en producción de Cinco (5) unidades productivas en agricultura urbana y periurbana en jurisdicción del Distrito Capital, bajo condiciones de invernadero para la producción de alimentos inocuos con técnicas que permitan aprovechar los espacios horizontales y verticales, con sistema de recolección de aguas lluvias para riego y sistemas de riego con micro tubos.”*

Según lo señalado en los estudios previos dentro de la ejecución del contrato se determinó que cada unidad productiva debía ser entregada por el contratista con una alta densidad de siembra con diferentes especies como: *Lechuga de diferentes variedades (crespa verde y morada), cilantro, acelga, apio, tomate chonto y/o cherry, espinaca, cebolla de rama, perejil, albahaca, tomillo.*

En cumplimiento al Anexo técnico, las 5 unidades seleccionadas por la SDDE, para las adecuaciones e implementaciones de las instalaciones para la agricultura urbana y periurbana fueron las siguientes:

UNIDAD PRODUCTIVA LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR: Sector de Tres Reyes, Altos de la Estancia.

UNIDAD PRODUCTIVA LOCALIDAD ENGATIVÁ: Calle 68 B No. 73 A 44 Plaza de Mercado Boyacá Real

UNIDAD PRODUCTIVA, LOCALIDAD USME: Dirección: Calle 90C Sur # 24-20F Villa Rosita

UNIDAD PRODUCTIVA, LOCALIDAD SUBA: Calle 144 Carrera 147^a. Barrió Fontanar del Río.

UNIDAD PRODUCTIVA, LOCALIDAD USAQUEN: Dirección: Carrera 11 No. 187 – 34 (Verbenal).

Con el fin de verificar la Infraestructura y adecuaciones realizadas por el contratista, en el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios No. 322 de diciembre de 2014 y los resultados, se adelantaron visitas de campo a 3 Unidades productivas en área urbana, así:

UNIDAD PRODUCTIVA LOCALIDAD ENGATIVÁ: Calle 68 B No. 73 A 44 Plaza de Mercado Boyacá Real

UNIDAD PRODUCTIVA, LOCALIDAD SUBA: Calle 144 Carrera 147^a. Barrió Fontanar del Río.

UNIDAD PRODUCTIVA, LOCALIDAD USAQUEN: Dirección: Carrera 11 No. 187 – 34 (Verbenal).

En estas 3 unidades, se verificó que las instalaciones de las estructuras que conforman cada unidad productiva, (invernadero, área de compostaje, área de poscosecha), fueron realizadas por el contratista, conforme lo estipulado en el contrato.

Respecto al suministro por el contratista del material vegetal, insumos y materias primas necesarias para el montaje de las unidades productivas de Agricultura Urbana y Periurbana acorde con las especificaciones y cantidades descritas en el numeral 2.3 del presente estudio previo, y condiciones de tiempo y lugar definidos por la SDDE, no fue objeto de verificación por cuanto el contrato se terminó en agosto de 2015.

Según lo señalado en los estudios previos, la justificación o necesidad que se tuvo en cuenta para la celebración del citado convenio, fue que la agricultura urbana y periurbana se constituyera en una actividad multifuncional y Multicomponente, que incluye la producción o transformación inocua de productos agrícolas y pecuarios en zonas intra y periurbanas para autoconsumo o comercialización, para gran parte de la población de Bogotá, vive en condiciones que le imposibilitan la adquisición de los alimentos adecuados.

La contratación para el montaje de Unidades Productivas de Agricultura Urbana y Periurbana (AUP) contribuye al logro de las metas de apoyar personas asociadas

en iniciativas productivas populares de Agricultura Urbana y Periurbana, y Diseñar Ejecutar y Evaluar Modelos Pilotos de Producción Sostenible de Agricultura Urbana. Sobre la base de que se incentive a producir alimentos en espacios urbanos, se crean las condiciones para fortalecer las redes de agricultores urbanos y periurbanos en el Distrito, observándose que los cultivos encontrados en las localidades productivas de USAQUEN y SUBA, no presentan una alta densidad de siembra con diferentes especies, conforme con lo señalado en los estudios previos.

De acuerdo a lo manifestado por la líder comunal, teniendo en cuenta que en estas Unidades productivas, se disponen del mayor porcentaje de espacio vertical, se evidenció que el sistema vertical o de bolsillo no es el más adecuado; los espacios horizontales que son los más productivos, tampoco presentan una mayor productividad, ya que se observa falta total de acompañamiento durante todo el proceso de siembra y producción, apoyo y de fortalecimiento a este sistema de agricultura por parte de la Secretaría.

Lo anterior, no permite el cumplimiento de la justificación y necesidad tenida en cuenta para la celebración del contrato de prestación de servicios, toda vez que no están garantizando la estabilidad de los cultivos, máxime cuando los estudios previos, indicaban que se trata de un programa piloto, de donde se observa que la SDDE, no estaría cumpliendo con el objetivo de la agricultura urbana que incluye la producción y transformación inocua de productos agrícolas y pecuarios para el autoconsumo y comercialización, dando lugar a que las adecuaciones de estas unidades, queden inutilizadas, lo cual genera riesgo de detrimento al patrimonio del Distrito, como se observó en la LOCALIDAD SUBA: Calle 144 Carrera 147ª. Barrio Fontanar del Río, instalaciones que en el momento de la visita de esta Contraloría, estaban cubiertas de pasto y no tenían siembras de ninguna especie.

Valoración de la respuesta

La respuesta de la SDDE, no desvirtúa la observación efectuada por este Organismo de Control, por cuanto las actas que reposan en las carpetas del contrato de prestación de servicios No. 322/14 y en el CD 1 anexo a la respuesta, no señalan gestión de acompañamiento ni apoyo técnico a los líderes comunales de cada unidad sobre el proceso de siembra de las diferentes especies, sino que indican temas diferentes, entre otros como: reubicación de las instalaciones estipuladas en el contrato, entrega de invernaderos en el barrio Boyacá Real, Villarosita; estudio de posible instalación de invernadero en colegio IED y Altos de la Estancia; actas

que registran fechas con anterioridad a la terminación del contrato, de donde se evidencia el no acompañamiento a este proceso de agricultura Urbano y Periurbana, en consecuencia se configura el hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

- **CONVENIO 105- 015**

2.1.3.4. *Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por falta de control de la supervisión del convenio*

Convenio de Asociación No. 105 de 2015, suscrito entre la SDDE y la Cooperativa de Mercados Campesinos COOPYMERCK, con el objeto de: *“Implementar y gestionar un canal de comercialización de productos de la canasta básica de alimentos, que permita la vinculación de los pequeños minoristas de CORABASTOS y pequeños y medianos comerciantes de alimentos de la ciudad, al Sistema Público Distrital de Abastecimiento”*.

Plazo de ejecución: 24 meses

Fecha de inicio: 27 de mayo de 2015. Fecha de terminación 22 de mayo de 2017. La SDDE, aportó \$934.7 millones, así:

Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario: Proyecto 736, objeto *“fortalecer la soberanía y la seguridad alimentaria de la Ciudad y la Región Central, orientada por la justicia territorial y la soberanía alimentaria \$334.700.000”*, Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial: Proyecto 715, objeto: *Mejorar el acceso a los servicios financieros por parte de las unidades productivas de la economía popular de Bogotá D.C \$600.000.000”*.

A la fecha se han efectuado los siguientes desembolsos:

Cuadro 4
DESEMBOLSOS CONVENIO 105- 015

En Millones

| Desembolso | Fecha | Orden de Pago | Valor | Supervisor |
|-------------------------|------------|---------------|-------|------------------|
| 1- 35% componente 1 y 2 | 19/06/2015 | 441 | 117.1 | William Arteaga |
| 2- 50% componente 3 | 19/06/2015 | 441 | 300.0 | William Arteaga |
| 3- 50% componente 3 | 16/12/2015 | 1850 | 300.0 | Adriana Babativa |
| 4- 20% componente 1 y 2 | 29/12/2015 | 2050 | 66.9 | Adriana Babativa |

Fuente: Ordenes de Pago Convenio 105-2015

Según lo señalado en los estudios previos y el convenio de asociación No. 105 de 2015, para el giro del pago 1, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

Primer desembolso correspondiente a:

El 50% del componente 3: “Una vez el asociado haya iniciado la implementación del canal de comercialización”, se girarán \$300.0 millones. En referencia al desembolso del 50% del componente 3, según lo observado y manifestado por el apoyo de la supervisión, en acta de visita fiscal, en la carpeta 1, folio 22 al 26, se encuentra el informe de ejecución correspondiente al periodo 27 de mayo 2015 a 11 de junio 2015, se soporta el 1^{er} desembolso, en el cual se reportan 2 operaciones comerciales realizadas en la plataforma, considerando que este es el inicio del canal de comercialización, lo anterior, sin que existan soportes físicos ni digitales de estas operaciones comerciales. Verificada la carpeta, no se encuentra ningún documento soporte que dé cuenta de la implementación del canal, requisito estipulado para este desembolso.

Respecto al tercer desembolso correspondiente a: 20% del valor del Componente 1 y 2: “Contra la entrega de informe técnico financiero a corte del tercer mes de ejecución del convenio, el cual debe dar cumplimiento”, a varias actividades, no se encontró la base de datos.

Dentro de las obligaciones específicas del asociado se encuentran: *Capacitar a los comerciantes de la Bodega Popular de CORABASTOS*: Se encontró lo siguiente:

En acta de visita fiscal, atendida por quien prestó apoyo a la supervisión manifestó: *Sobre lo estipulado en el literal A se encuentra en la carpeta número 3/3 los módulos impresos, correspondientes a: Modulo administrativo y financiero folios 303 al 310, Comercialización y mercadeo: folios 311 al 319, Manipulación de alimentos: folios 320 al 361, este último incluye el tema logístico, aclarando que el soporte magnético no corresponde a la versión escrita. Esta Información fue aprobada por la supervisora de la época, Subdirectora de Abastecimiento Alimentario, como requisito para el pago número 3 correspondiente al 20% de los componentes 1 y 2.*

Respecto a los soportes de las capacitaciones realizadas, hace mención: “*que en el informe correspondiente al segundo trimestre (septiembre, octubre y noviembre) no se encontraron relacionados el número de capacitados, para lo cual la supervisora Adriana Babativa, ofició al asociado mediante escrito de fecha enero 26 de 2016 con Cordis 2016EE17201, solicitando al director del convenio 105 de 2015, relación de los asistentes a las capacitaciones*”.

En cuanto a: *entregar los soportes del proceso de capacitación tales como: Módulos de capacitación, planillas de asistencia, expectativas, evaluación del proceso, registro fotográfico, base de datos de los capacitados con la información de identificación y caracterización de beneficiarios(as), en los instrumentos que la SDDE disponga para tal fin.* Revisada las carpetas del convenio no se encuentran los soportes que demuestren el proceso de capacitación.

Sobre *“disponer de la logística y material didáctico para la capacitación, tales como: Capacitadores, salones de trabajo, equipos de video beam o proyector, marcadores secos, papel periódico, cintas pegante y de enmascarar, pegantes en barra, resmas de papel, equipos de cómputo y horas de internet para navegación de beneficiarios, monitor, refrigerios”.* Revisada las carpetas del convenio no se encuentran los soportes que demuestren la descripción de la inversión de la logística.

La actividad de: *“Entregar a cada participante del proceso de capacitación un Kit personalizado de material”.* Si bien es cierto, los valores correspondientes a esta logística aparecen relacionados en el informe de ejecución de gastos del convenio, revisada las carpetas, no se encontraron los soportes que demuestren la entrega de los 300 Kit de capacitación, ni de los 2700 refrigerios entregados.

Por otra parte se observó que los integrantes del Comité Técnico, asignados en dicho convenio para apoyar al Supervisor en la ejecución técnica, financiera y jurídica, no corresponden a los que asisten a las reuniones de Comité, tal como se evidenció en las respectivas actas, sin dar cumplimiento a lo establecido en el convenio.

Igualmente, se observa que sobre el desembolso de los \$ 600.0 millones, fueron entregados a COOPYMERCK en calidad de préstamo. No existe soporte alguno sobre el seguimiento que debe efectuar la Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial, dependencia que está a cargo el proyecto 715, la que está pendiente de la devolución de los recursos al momento de la liquidación del mencionado convenio, conforme lo establecido en los estudios previos, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de 24 meses y la fecha de terminación es el 22 de mayo de 2017.

Lo anterior, demuestra que al momento de efectuar los giros, el Supervisor junto con el Comité Técnico, no revisaron el cumplimiento de los requisitos estipulados en los estudios previos y el convenio No. 105 de 2015, se evidencia falta de control

y seguimiento efectivo por parte de la supervisión durante la ejecución del convenio, incurriendo en el incumplimiento de sus obligaciones.

Estas actuaciones incurren en la conducta descrita en el numeral 1, artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Deberes del Servidor Público; numerales 1 y 2 del artículo 2º, literales “d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional y f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos” de la Ley 87 de 1993; artículo 83 y 84 ley 1474 de 2011.

Valoración de la respuesta

Con la respuesta, la entidad no desvirtúa la observación por cuanto no anexa los soportes señalados en el informe preliminar

Respecto a lo señalado por la SDDE, sobre el hecho que el referido contrato se encuentra en ejecución y este organismo de control estaría ejerciendo control previo, entendiendo que este debe ser posterior y selectivo, al respecto es importante señalar que la Corte Constitucional en Sentencia C-623 de 1999, dio amplitud al concepto expuesto de la siguiente manera:

“...Pues bien: el control fiscal sobre la actividad contractual de la administración pública, según la disposición acusada, tiene lugar en dos momentos distintos: 1. una vez concluidos los trámites administrativos de legalización de los contratos, es decir, cuando se ha perfeccionado el acuerdo de voluntades, para vigilar la gestión fiscal de la administración y, en general, el cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación estatal. Igualmente, se deberá ejercer control posterior sobre las cuentas y pagos derivados del contrato, y 2. Una vez liquidados o terminados los contratos, para ejercer un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Siendo así, es claro que el ejercicio del control fiscal sobre los contratos estatales, comienza desde el mismo momento en que la administración culmina todos los trámites administrativos de legalización de los mismos, es decir, cuando aquéllos han quedado perfeccionados, pues es a partir de allí cuando tales actos nacen a la vida jurídica y, por tanto, es viable el control posterior, como lo ordena la Constitución. Si se permitiera la intervención de las autoridades fiscales antes del perfeccionamiento del contrato, podría incurriarse en el mismo vicio que el constituyente quiso acabar: la coadministración. Las Contralorías, como ya lo ha expresado la Corte, no pueden "participar en el proceso de contratación. Su función empieza justamente cuando la Administración culmina la suya,

esto es, cuando ha adoptado ya sus decisiones", y mucho menos, "interferir ni invadir la órbita de competencias propiamente administrativas ni asumir una responsabilidad coadministradora que la Constitución no ha previsto." (Subraya fuera de texto).

Por lo tanto se configura el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

- **CONTRATO 185- 015**

2.1.3.5. *Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria, por pérdida de elementos y presunto incumplimiento del contrato, por valor de \$35.654.100*

La SDDE, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios 185/2015, con la Compañía de Vigilancia MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA, con Nit. 860.072.115-7, por valor \$1.125.5. El cual se encuentra actualmente en ejecución con el objeto de: "Prestar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con y sin arma para las instalaciones y bienes a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico", plazo de 12 meses sin adiciones. El valor ejecutado entre el 20 de enero y 19 de febrero de 2016, es de \$808.385.002.00 con un porcentaje de ejecución de 71.83%.

Luego de revisado el expediente Pre y Contractual se observan los siguientes antecedentes:

Mediante memorando 2016IE627 de 04/02/2016, por el cual la Oficina Asesora Jurídica, de la SDDE, envía requerimiento al Supervisor del contrato en el que señala, "(...) Así las cosas una vez adjudicado el contrato de prestación de servicios No. 185 de 2015 a la Compañía Megaseguridad la Proveedora Ltda., le corresponde conforme a lo establecido en la etapa precontractual (estudios previos, observaciones, Pliego de Condiciones, entre otros documentos que ya fueron analizados y que se insiste hacen parte integral del contrato). Cumplir con el requisito contemplado en la Cláusula 12 - Garantías constituyendo a favor de la Entidad, entre otros la garantía por el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor equivalente 400 SMMLV., que ampara los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y amparo de bienes bajo cuidado tenencia y custodia y hurto y de hurto calificado (sic) subrayado fuera de texto.

*De lo anterior dio cumplimiento el contratista allegando a la Secretaria la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por la Previsora de Seguros No. 1053905 del **17 de junio de 2015**, fue debidamente aprobado por la Entidad el 18 el mismo mes y año, ... valor asegurado 600 SMMLV. (...)*

Si bien es cierto, la Compañía Megaseguridad la Proveedora Ltda., atiende el requerimiento de la SDDE, de allegar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual se constituye de manera extemporánea, hecho que fue observado por uno de los proponentes, por cuanto era uno de los requisitos habilitantes al pliego de condiciones del proceso licitatorio y la póliza fue aprobada por la Entidad el 18 de junio de 2015. Consecuentemente al siguiente mes, se presenta de manera reiterada el “delito de hurto calificado”, como se muestra a continuación.

En respuesta mediante memorando No.2016IER349 de 22/01/2016, por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica, al Supervisor, atendiendo a los memorandos, informa las novedades que se han presentado durante la ejecución del contrato en la sede de la Secretaria, ubicada en la Plaza No. 4 de los Artesanos, hechos que ocurrieron el 21/07/2015 donde se extravió el computador de placas No. 3937; y posteriormente el 05/08/2015 se perdió un computador portátil marca LENOVO del salón Wounaan (cristales), y nuevamente el 11 de septiembre de 2015, reporta novedad que en las Oficina de Agencia Pública de Empleo, ubicada en la plaza No.4 se hurtaron 17 computadores marca LENOVO, “novedad que se le comunicó ese mismo día; por esta razón hizo presencia el Representante Legal de la Empresa quien se comprometió ese mismo día a suministrar 17 equipos para solucionar temporalmente la falta de los mismos y que la agencia siguiera funcionando con normalidad computadores que hasta la fecha siguen calidad de préstamo.(...)”.

En las obligaciones contractuales, se establece en la cláusula 7: “Reponer los bienes a él encomendados en caso de daño y/o siniestro por perdida o hurto de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia preste el servicio y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de conformidad con la cuantía de cobertura de riesgo ofrecida en la propuesta.”

El Equipo Auditor realizó Visita Administrativa Fiscal, el 18 de marzo de 2016, en Plaza de los Artesanos atendida por el SUPERVISOR, quien manifestó sobre los hechos que se presentaron en la Plaza 4, dando como resultado el delito de *Hurto calificado*, de 17 equipos de cómputo, quien interpone la denuncia Penal incoada ante la Fiscalía 142 Seccional – Unidad de Hurtos bajo el radicado

No.110016000056201501098, en donde el denunciante afirma que no se contaban con cámaras en la plaza.

Se evidencia incumplimiento de las obligaciones o estipulaciones contractuales, por cuanto corresponde al Supervisor adelantar el procedimiento establecido en la Resolución No. 387 de 2011, *“por la cual se trazan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.”*

Revisados los productos y el sistema ALFRESCO de la SDDE, se observan los oficios radicados y memorandos referentes a este contrato así:

- *Memorando 2016IE11220 DE 18/01/2016, Luego de varias solicitudes la Directora de Gestión Corporativa requiere tramite de por posible incumplimiento contractual.*
- *Memorando 2016IE21801 DE 23/02/2016, se observa la negativa del contratista para iniciar los trámites y reponer definitivamente dichos elementos, es en nuestro concepto un incumplimiento de las estipulaciones contractuales a su cargo.*
- *Con memorandos CPD95100-Bog 005508 el 07/03/2016 después de seis mes (6) el Supervisor eleva el requerimiento formal a la Aseguradora Previsora Compañía de Seguros y adelantar el procedimiento a su cargo, establecido en la Ley1474 de 2011 y en Resolución Interna No. 387 de 2011. Por posible incumplimiento contractual frente a la noticia criminal No. 01098 por perdida de elementos, 19 computadores en total para este contrato, respectivamente para los hechos ocurridos el pasado 21 de julio 2015 y 5 de agosto 2015, los cuales aclaran en visita fiscal que los hurtos que registran en las dos primeras fechas, ya se indemnizaron y para el hurto calificado de los 17 computadores del pasado 11 de septiembre de 2015, falta su reposición, puesto que después de varias solicitudes a la Aseguradora, no se ha obtenido respuesta.*

Los anteriores hechos permiten evidenciar que por las debilidades en la supervisión y falta de control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales se presentó el hurto continuado de los computadores en la Plaza de los Artesanos, generando detrimento al patrimonio público Distrital en cuantía de \$35.654.100.

Por consiguiente, presuntamente se trasgrede lo consagrado en los artículos 209, 29 y 267 de la Constitución Política, el principio de economía regulado en el numeral 4 y 12 del artículo 25, artículos 30 y 22 Numeral 9, 23 literal a) ,25 inc. 1 y 2 de la

Ley 1150-2007 y el Título 1 capítulo 1, , numeral 3, 7 Art 116 art. 117 inc. 2 Decreto 1510 de 2013. Art 9 2187 de 2001. art. 18 Decreto Ley 356 de 1994, el numeral 3 del art, 48 de la Ley 734 de 2002. Inc. 1 y 2 Art 25, 30 de la Ley 80 de 1993; artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 610 de 2000; y el numeral 7 artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, el principio de la contratación estatal de la Planeación regulado en los numerales 6°, 7°, 12°, 13 y 14° del artículo 25; el numeral 1° y 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8° de la Ley 42 de 1993 y el art. 84 y 86 literal a), c) de la Ley 1474 de 2011, artículo 2°, literales b, c y h de la Ley 87 de 1993, numeral 4, artículo 34, 48 de la Ley 734 de 2002 y Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 11,136 y 137 del Código de Procedimiento Penal.

Los anteriores hechos se presentaron por la falta de supervisión, el deficiente control y el inadecuado servicio de vigilancia, originaron la pérdida de recursos representados en los 17 computadores portátiles.

Valoración de la respuesta:

Si bien es cierto, que el memorando con CORDIS No. 2016IE349 de 22-01-2016, es enviado del Supervisor al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, “(...)donde informa algunas novedades que se han presentado durante la ejecución del Contrato”, sin embargo, esta apreciación no desvirtúa las novedades o acontecimientos sucedidos en las respectivas fechas de la manera como lo informó el Supervisor acerca de la pérdida de los computadores; como también el debido cuidado para salvaguardar la información documental o contenido de los mismos.

En la respuesta no se señalan argumentos frente a las debilidades en la Supervisión y la falta de control, como negligencia e incumplimiento del objeto contractual, toda vez que le concierne a la seguridad de las oficinas y puestos de trabajo además de las establecidas contractualmente en el servicio de vigilancia, donde consta la responsabilidad y custodia por parte del contratista para el caso de pérdida de elementos. De otra parte, se observa deficiente control, toda vez que se reincidió en la pérdida de computadores sin que se hubiese tomado precaución e implementado los controles necesarios para evitar que se presentaran dichos siniestros, también se presentan debilidades en la carecía de cámaras de seguridad y demás medidas preventivas. Tal como consta en la declaración en la demanda Penal. (*Cláusula 7 del contrato 185-2015*)

Desde la ocurrencia de los hechos hasta la fecha del cierre de Auditoria, no se han recuperado los recursos en atención a las pruebas valoradas. Pese a los requerimientos, existe negativa de la Empresa de Vigilancia MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA y de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, quienes han hecho caso omiso a las solicitudes elevadas por la Supervisión entre estas, el incumplimiento de las obligaciones contractuales, teniendo cuenta que han pasado alrededor de siete (7) meses desde el suceso y además está por terminarse el contrato y no responden por los elementos perdidos de la SDDE. Es así, que reposa informe elaborado por la Oficina Asesora de Control Interno “Seguimiento Directiva 03 de 2013 de la SDDE”, se envió lo siguiente: “En lo que va de la Vigencia de 2015 hasta el 30 de octubre se perdieron 19 computadores portátiles () así: El 11 de septiembre, 17 computadores portátiles de la Oficina denominada Agencia de Empleos Plaza No.4, cada uno con un valor histórico de dos millones noventa y siete mil trescientos (\$2.097.300) pesos moneda corriente, para un valor total de treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cien pesos (\$35.654.100) pesos moneda corriente...”, de otra parte, reposa documentos de Comprobantes de Egreso Nos. 123 a 139, como prueba que especifica el valor. *Lo subrayado fuera de texto.*

Una vez valorada la respuesta se configura el Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria por pérdida de elementos y será incluido en el Plan de Mejoramiento y se dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia.

- **CONTRATO 213- 015**

Con ocasión de la evaluación del contrato 213-2015, con el objeto de “Adquirir a título de compraventa vehículos para la secretaría distrital de desarrollo económico”, por valor de \$411.3 millones, mediante el cual se adquirieron 5 vehículos para uso de la SDDE, los cuales corresponden a 4 camionetas Nissan con Platón y una tipo Campero, de referencia QASHQAI, para ser usadas por las dependencias de la entidad como se muestra a continuación:

Cuadro 5
VEHÍCULOS CONTRATO 213-2015

| PLACA | DEPENDENCIA | INVENTARIO | TIPO DE VEHICULO |
|---------|---------------------------|------------|---------------------|
| OJX-953 | Secretario | 007480 | QASHQAI |
| OJX-954 | Sin Conductor desde Enero | 007484 | Camioneta de Platón |

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

| PLACA | DEPENDENCIA | INVENTARIO | TIPO DE VEHICULO |
|---------|---------------------|------------|---------------------|
| OJX-955 | Gestión Corporativa | 007481 | Camioneta de Platón |
| OJX-956 | Abastecimientos | 007483 | Camioneta de Platón |
| OJX-957 | Jurídica | 007482 | Camioneta de Platón |

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor.

2.1.3.6. Hallazgo Administrativo por falta de asignación de un conductor

Uno de los vehículos adquiridos en el 2015, no se le ha asignado conductor desde el mes de enero de 2016, como se observa en el cuadro 3, razón por la cual se encuentra parqueado sin uso en las instalaciones de la Plaza de los Artesanos, lo cual tiene un impacto negativo dentro de la gestión de la entidad, en el sentido de realizar inversiones que no son aprovechadas al 100%, no obstante, la existencia del contrato 141-2015, de Prestación de Servicios de Transporte, no se justifica que un vehículo de propiedad de la Secretaría se encuentre sin el debido uso.

Valoración de la respuesta

La respuesta desvirtúa la incidencia Disciplinaria de la observación realizada, sin embargo, al tener en cuenta la inversión en la adquisición del vehículo; es necesario dar el debido uso para el cual fue adquirido. Por lo tanto, el hecho de permanecer el vehículo por el lapso de dos meses y medio sin prestar servicio, se configura el hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

- **CONTRATO 119- 014**

El contrato 119- 014, tiene por objeto “Prestar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con y sin arma para las instalaciones y bienes a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, con un valor inicial de \$728.7 millones, con plazo de ejecución de 10 meses. Luego de efectuada la contratación, este presentó 6 Modificaciones, para un valor final de \$892.5 millones y un plazo de ejecución de 11 meses. El contrato está pendiente de ser liquidado.

2.1.3.7. Hallazgo Administrativo por ineficiencia en la estructuración del Presupuesto oficial de la contratación

Cuadro 6
PRESUPUESTO CONTRATO 119-2014

En Millones

| ITEM | HORAS | DIAS | ARMA | VALOR ESTUDIO DE MERCADO | CANTIDAD | VALOR REF SDDE |
|--------------|--------------------------------|------|------|--------------------------|----------|----------------|
| 1 | 24 | L-D | CON | 6.0 | 9 | 54.5 |
| 2 | 24 | L-V | SIN | 4.2 | | - |
| 3 | 16 | L-V | SIN | 2.6 | | - |
| 4 | 16 | L-D | SIN | 3.8 | 2 | 7.6 |
| 5 | 16 | L-D | CON | 3.6 | 1 | 3.6 |
| 6 | 12 | L-D | CON | 2.7 | | - |
| 7 | CCTV 2 CAMARAS | | | 1.7 | 2 | 3.4 |
| 8 | DETECTOR METALES | | | 0.086. | 1 | 0.086. |
| 9 | CONTROL DE RONDAS MINIMO 2 PTS | | | 0.378. | 1 | 0.378. |
| 10 | ESPEJO CONCAVO | | | 0.058. | | 0.058. |
| 11 | SIST ALARMA 4 SENSORES | | | - | 2 | - |
| 11 | SIST ALARMA 1 SENSOR | | | - | 2 | - |
| TOTAL | | | | 25.3 | | 69.7 |

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor

En el cuadro de estudios de Mercado, foliado con el No. 17, aparece la siguiente Nota: "Se enviaron Once (11) solicitudes de cotización a diferentes empresas para la contratación de dicho servicio para la entidad en la vigencia del año 2014, de las cuales fueron entregadas 8 (Se anexa solicitudes radicadas). En respuesta a tal requerimiento únicamente las empresas: MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA, BUHO SEGURIDAD LTDA., y SEGURIDAD NAPOLES allegaron a la Secretaría el estimado a cobrar por la prestación del servicio con sus respectivas tarifas. Por lo anterior y teniendo en cuenta los valores descritos respecto al número de puestos requeridos y servicios adicionales a contratar los cuales se circunscriben a: NUEVE (9) PUESTOS DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA, VEINTICUATRO HORAS DE DOMINGO A DOMINGO; DOS (2) PUESTOS DE VIGILANCIA FIJA SIN ARMA, DIECISEIS HORAS DE DOMINGO A DOMINGO Y UN PUESTO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DIECISEIS HORAS DE DOMINGO A DOMINGO, DOS (2) CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION, **DOS (2) SISTEMAS DE ALARMA** (negrillas fuera de texto), UN (1) DETECTOR MANUAL DE METALES, UN (1) SISTEMA DE CONTROL DE RONDA por el término de DIEZ (10) MESES, asciende a la suma de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS

CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$728'951.990,00) M/Cte., valor que se considera como presupuesto oficial de la contratación.”

Resaltando que la descripción de “DOS (2) SISTEMAS DE ALARMA”, no es clara de acuerdo a las cotizaciones solicitadas, ya que se hizo el requerimiento, a las empresas que enviaron cotización, de dos sistemas de alarma diferentes, lo cual es confuso para la auditoria y no permite un cálculo exacto y contundente del presupuesto, aun incluyendo los únicos valores cotizados como referencia, el cálculo sigue siendo inexacto

El Supervisor informa que de acuerdo a la contratación realizada, se adquirió el servicio de un sistema de alarma de cada uno de los cotizados, sin embargo, el documento en cuestión, es previo a la contratación definitiva y la falta de precisión para el cálculo del presupuesto, es evidente en el cuadro presentado como soporte en los estudios previos.

Además de lo anterior, se resalta que no existe un valor de referencia total, calculado como promedio en el estudio de mercado, para los sistemas de alarma solicitados en la cotización, toda vez que se relaciona en \$0.0, entendiéndose que solo una de las tres empresas que enviaron cotización presentó un valor para esos ítems, así las cosas el estudio de mercado arroja un valor de: \$69.7 millones, entendiéndose que faltan los sistemas de alarma, que para un estimado de 10 meses corresponde a \$697.5 millones.

Esta situación se origina por el incumplimiento de lo dispuesto en el Manual de contratación, adoptado por la Secretaría, así como la falta de control interno en la estructuración de los estudios previos.

Las deficiencias detectadas producen presupuestos que no corresponden a la realidad del mercado al momento de realizar los estudios previos, para procesos contractuales.

Valoración de la respuesta

La Secretaría no presentó ninguna respuesta respecto a esta observación, razón por la cual, se configura el Hallazgo Administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento formulado por la entidad.

2.1.3.8. Hallazgo Administrativo por falta de control en la facturación y ejecución del contrato

Respecto a la facturación del contrato, se evidenciaron inconsistencias entre el valor cotizado por la compañía y el facturado, las cuales no están soportadas con cotizaciones y autorizaciones por parte de la Secretaría, se contrataron servicios que no estaban incluidos en el Estudio de Mercado, así como servicios con valores diferentes a los ofertados, sin que se justifique mediante soportes que autoricen dichos cambios.

Así mismo, al revisar el total de la facturación realizada por el contratista, esta asciende a \$889.4 millones, lo cual está por debajo del Valor Final del contrato, en \$3.0 millones, valor que debe ser legalizado a favor de la Secretaria.

Esta situación se origina por el incumplimiento de lo dispuesto en el Manual de contratación, adoptado por la Secretaría, así como la falta de control interno en la ejecución de los contratos.

Valoración de la respuesta

La respuesta no desvirtúa la observación realizada, toda vez que, dentro de los documentos de la carpeta contractual y la información solicitada oficialmente y vía correo electrónico al Supervisor del contrato, no se evidencian las solicitudes "...a la Agencia Nacional de Seguridad de manera verbal y escrita en las minutas de vigilancia cambios en la prestación de servicios..." como se indica en la respuesta, como tampoco se presentaron soportes.

Así mismo, pasados 10 meses desde la fecha final de ejecución, no se ha legalizado presupuestalmente el valor a favor de la Secretaria, respecto a lo cual la entidad no presentó respuesta, razón por la cual, se configura el Hallazgo Administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento formulado por la entidad.

- **CONVENIO 215-2015**

El Convenio de Cooperación especial entre la SDDE y la UNIVERSIDAD NACIONAL, que se encuentra en ejecución, con el objeto de: *"Implementar herramientas biotecnológicas en la multiplicación, enraizamiento, acondicionamiento y aclimatación como etapas posteriores a la introducción in vitro de cuatro productos*

comerciales contemplados en el plan maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria para Bogotá distrito capital, como estrategia para promover el uso de material biológico de alta calidad para mejorar la productividad en la ruralidad de Bogotá y la región”, por un valor de \$771.0 millones.

2.1.3.9 Observación Administrativa por falta de Informes de Supervisión

Revisado el Convenio 215-15, se encontró informes de ejecución con corte el 13 noviembre de 2015, sin evidenciar que se hubiere presentado el informe a diciembre y siguientes, no obstante dicho convenio se encuentra en ejecución. Según las obligaciones del mismo, los informes deben ser presentados mensualmente.

Esta situación incumple no sólo las obligaciones del convenio, sino también el Manual de contratación y los procedimientos de la entidad.

Este incumplimiento se origina por falta de un adecuado control y seguimiento por parte del supervisor.

Al no presentar los informes de ejecución del convenio, según lo convenido, genera incertidumbre en materia del avance de las actividades y de la ejecución de los recursos, dando lugar a posibles riesgos de pérdida de recursos.

Valoración de la respuesta

Una vez valorada la respuesta de la Secretaría a esta Observación, este Organismo de Control, acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

2.1.4. Gestión Presupuestal

Evaluación ejecución presupuestal de gastos e inversiones vigencia 2015.

Mediante Decreto 603 del 23 de diciembre de 2014, se efectuó la liquidación del presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C., en cumplimiento del Acuerdo 575 de diciembre 17 de 2014, expedido por el Concejo de Bogotá, siendo asignado a la SDDE, un presupuesto inicial por valor de \$49.787.2 millones así:

Cuadro 7
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN 2015
En millones

| Concepto | Recursos Distrito |
|--------------------------|-------------------|
| Gastos de Funcionamiento | 10.846.2 |
| Inversión | 38.941.0 |
| Total Gastos | 49.787,2 |

Fuente: Decreto Distrital 603 del 23 de diciembre de 2014

Respecto a la vigencia anterior 2014, con un presupuesto disponible de \$53.722.7 millones, para la vigencia 2015, presentó una reducción del 7,9%, por un valor de \$3.935.5 millones.

El presupuesto de la SDDE, desde el 2013 al 2016, ha venido presentado disminuciones como se observa en el cuadro 8:

Cuadro 8
COMPARATIVO PRESUPUESTO DISPONIBLE 2013 - 2016
En millones

| Vigencia | Presupuesto Disponible | Gastos de Funcionamiento | Gastos de Inversión | Incremento % |
|----------|------------------------|--------------------------|---------------------|--------------|
| 2013 | 85.009,9 | 9.850.9 | 75.159,0 | |
| 2014 | 53.722,8 | 10.402.7 | 43.320,0 | (-)58.2 |
| 2015 | 49.787,2 | 10.846,3 | 38.941,0 | (-) 7.9 |
| 2016 | 37.186.6 | 19.200.6 | 17.986.08 | (-) 33.8 |

Fuente: Ejecuciones presupuestales vigencias 2013 - 2016 SDDE

Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia 2015, se expidieron 6 actos administrativos, de modificación del presupuesto, 5 de ellos para efectuar traslados de Gastos de Funcionamiento y un traslado para gastos de inversión, resoluciones que están acorde a lo establecido en los artículos 61, 63 y 64 del Decreto 714 de 1996.

Los actos administrativos que modificaron el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, mediante traslados presupuestales, durante la vigencia 2015, se relacionan a continuación:

Cuadro 9
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA 2015

En millones

| No. de Resolución | Fecha | Concepto | Valor |
|-------------------|----------|--------------------------|-------|
| 068 | 24/02/15 | Gastos de Funcionamiento | 26.5 |
| 180 | 28/04/15 | Gastos de Funcionamiento | 3.2 |
| 446 | 31/07/15 | Gastos de Funcionamiento | 43.3 |
| 510 | 05/10/15 | Gastos de Funcionamiento | 6.2 |
| 611 | 04/12/15 | Gastos de Funcionamiento | 43.0 |
| 614 | 10/12/15 | Gastos de Inversión | 575.0 |

Fuente: Actos administrativos modificaciones presupuestales SDDE 2015

Ejecución presupuestal de gastos e inversión

Del presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2015, por valor de \$49.787.2 millones, la entidad suscribió compromisos por \$45.741 millones, para un porcentaje de ejecución presupuestal de 91.9%, ejecución compuesta por la cancelación de obligaciones por valor de \$36.411.5 millones, equivalente al 73.1%, del presupuesto ejecutado y la constitución de reservas, por valor de \$9.329.4 millones, equivalente al 20.4%, dejando de ejecutar \$4.046.3 millones, correspondiente al 8.1% del presupuesto disponible.

Cuadro 10
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA 2015

En millones

| CONCEPTO | Presupuesto Disponible | Compromisos | % | GIROS | % | Reservas Presupuestales 2015 |
|-----------------------|------------------------|-----------------|-------------|-----------------|-------------|------------------------------|
| GASTOS FUNCIONAMIENTO | 10.846.2 | 9.826.8 | 90.6 | 9.160.9 | 84.46 | 665.8 |
| INVERSIÓN | 38.941.0 | 35.914.1 | 92.2 | 27.250.6 | 70.0 | 8.863.5 |
| TOTALES | 49.787.2 | 45.740.9 | 91.9 | 36.411.5 | 73.1 | 9.329.4 |

Fuente: Ejecución presupuesto de gastos e inversión SDDE - 2015

El presupuesto disponible para Gastos de Funcionamiento, fue de \$10.846.2 millones, de estos recursos se adquirieron compromisos por valor de \$9.826.8 millones y se efectuaron giros por \$9.160.9 millones, equivalentes al 84.5%, del presupuesto comprometido al finalizar la vigencia.

Cuadro 11

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2015

En millones

| CONCEPTO | Presupuesto Disponible | % | Presupuesto Comprometido | % | GIROS | % |
|----------------------|------------------------|------------|--------------------------|-------------|----------------|-------------|
| Servicios Personales | 8,828,3 | 81.4 | 7,864,4 | 89,0 | 7,864,4 | 89,0 |
| Gastos Generales | 2,018,0 | 18.6 | 1.962,4 | 97,2 | 1.296.5 | 64,2 |
| Total | 10.846.3 | 100 | 9.826.8 | 90,6 | 9.160,9 | 84,5 |

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento a 31 de diciembre de 2015 - SDDE

Tal como se observa en el cuadro 11, los gastos por el rubro Servicios Personales, son los de mayor representatividad, dentro de los Gastos de Funcionamiento, alcanzando el 81.4%, seguido de los Gastos Generales, con una participación del 18.6%.

Para el rubro de Servicios personales, la entidad dispuso de un presupuesto de \$8.828,3 millones, ejecutando recursos por \$7.864.3 millones, que representa el 89%, para atender el pago de la nómina la planta, las prestaciones económicas, y los aportes a las instituciones de seguridad social, públicas y privadas, así como los gastos por concepto de parafiscales de los funcionarios vinculados por planta global.

Los gastos generales más representativos fueron los gastos efectuados por adquisición de servicios, con un presupuesto disponible de \$1.823 millones, de los cuales se comprometieron \$1.770.8 millones, que corresponde a una ejecución presupuestal del 97.1% y se presentaron giros por valor de \$1.156.4 millones, que corresponde al 63.4% del presupuesto comprometido.

Dentro del rubro presupuestal de Adquisición de Servicios, los más representativos son los gastos por Mantenimiento, con compromisos adquiridos de \$825.6 millones y giros por valor de \$499,7 millones, es decir, el 60.5% del presupuesto comprometido

Se destacan también los compromisos adquiridos y pagados por concepto de Servicios Públicos, por un valor de \$264 millones, que corresponden al 93.3% del presupuesto disponible para la vigencia, que fue asignado en \$283 millones.

La ejecución del presupuesto de gastos de inversión, registró un cumplimiento del 92.2%, constituido por compromisos suscritos por valor de \$35.914.1 millones, frente a los \$38.941 millones de presupuesto disponible para inversión y cancelación de compromisos por valor de \$27.250.6 millones, para la ejecución de

los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo, correspondiente al 75.8% del presupuesto ejecutado de inversión.

2.1.4.1. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incremento de las reservas presupuestales en las vigencias 2014, 2015 y por consiguiente el castigo de presupuesto disponible.*

Tal como se observa, para la vigencia 2015, se asigna un presupuesto disponible para gastos de inversión por valor de \$38.941 millones, de los cuales se comprometen recursos por valor de \$35.914.1 millones, para un porcentaje de ejecución presupuestal del 92.2%. Del total comprometido a 31 de diciembre de 2015, se efectuaron giros por valor de \$27.250,5 millones, que equivale a un 70%, y se constituyeron reservas presupuestales al final de la vigencia por valor de \$9.329.4 millones, que representa el 26.0% del total comprometido; situación que se hace relevante, ya que ésta, se concentra en los rubros de inversión de los proyectos 689; 715 y 716.

De la evaluación realizada al total de reservas constituidas a 31 de diciembre de 2015, por valor de \$9.329,4 millones, se evidenció, que la SDDE, registra significativa suscripción de compromisos en el último trimestre de 2015, para pagar en la siguiente vigencia, como es el caso de los constituidos para la ejecución de los proyectos de inversión 0689, *Potenciar zonas de concentración de economía popular*; 0709, *Proyecto Agrario de sustentabilidad campesina distrital*, 0715, *Banca para la Economía Popular*; 0716, *Fortalecimiento de las iniciativas de Emprendimiento*, tal como se evidencia en el cuadro 12:

Cuadro 12
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

En millones

| RUBRO Presupuestal | CONCEPTO | VALOR | % |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|
| 0000 | Gastos de Funcionamiento. | 665,8 | 7,1 |
| 0736 | Disponibilidad y acceso a los alimentos e mercado interno a través del abastecimiento | 918,4 | 9,8 |
| 0754 | Agricultura Urbana y periurbana | 58,1 | 0,6 |
| 0709 | Proyecto Agrario de sustentabilidad campesina distrital | 974,2 | 10,3 |
| 0748 | Fomento de la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa | 317,8 | 3,4 |
| 0689 | Potenciar zonas de concentración de economía popular | 1,579,7 | 17,0 |
| 0715 | Banca para la Economía Popular | 1,083,9 | 11,6 |

Por un control fiscal efectivo y transparente

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|
| 0716 | Fortalecimiento de las iniciativas de emprendimiento | 1,124,9 | 12,0 |
| 0752 | Bogotá Productiva y competitiva en la economía internacional | 534,3 | 5,7 |
| 0686 | Articulación para la generación de trabajo digno y decente. | 568,5 | 6,0 |
| 0775 | Participación Ciudadana para el desarrollo económico territorial y humano. | 26,0 | 0,27 |
| 0964 | Transparencia, prioridad y lucha contra la corrupción de la SDDE. | 5,0 | 0,05 |
| 0429 | Fortalecimiento Institucional | 984,2 | 10,5 |
| 0688 | Planeación, difusión, seguimiento y evaluación para la garantía de derechos. | 288,2 | 3,08 |
| 0690 | Centro de pensamiento en economía urbana | 200,0 | 0,2 |
| Total gastos de Inversión | | 8,663,6 | 92,9 |
| Total Reservas presupuestales funcionamiento e inversión | | 9,329,4 | 100,0 |

Fuente. Listado de reservas presupuestales por rubro a 31 de diciembre de 2015. SDDE

Situación que incumple lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación, mediante circulares 026 y 031 de 2011, que establece “(...) De acuerdo con artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general las entidades distritales deben ejecutar la totalidad del presupuesto, bajo el contexto de la entrega real de bienes y servicios, lo cual conlleva lograr un alto nivel de giros en concordancia con el artículo 2 de la Ley 87 de 1993”. Así mismo, se presenta presunto incumplimiento de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1983.

Lo anteriormente expuesto, se presenta por falta de planeación y programación, debido a que gran cantidad de recursos se comprometieron en el último trimestre de la vigencia, por efecto de contratos de prestación de servicios personales y suscripción de convenios administrativos, lo que generó incremento en las reservas presupuestales, para ejecutar en la siguiente vigencia.

Los hechos descritos, conllevan a la no entrega oportuna de los productos de los contratos y/o convenios suscritos, para la ejecución de los proyectos de inversión dentro de la vigencia, incumpliendo con los objetivos misionales de la SDDE y retrasa el impacto que éstos puedan generar sobre la población objetivo.

Valoración de la Respuesta

Efectuado el análisis a la respuesta presentada por la SDDE, se confirman los argumentos y presuntas normas incumplidas, por lo tanto, no se desvirtúa la observación, por las siguientes razones:

Es preciso señalar que este Organismo de Control, no está cuestionando las reservas presupuestales del proyecto 736, al finalizar la vigencia 2015, la mayoría de ellas, por efecto de contratos de prestación de servicios personales, por el contrario, en el proyecto 709, donde se suscribió el contrato de suministro No. 257, en octubre de 2015, por valor de \$450 millones, cuya reserva presupuestal al finalizar la vigencia fue de \$403 millones, lo que corresponde al 41.3% de las reservas presupuestales del proyecto mencionado al finalizar la vigencia.

Igualmente, para el proyecto 689, la administración justifica la cuantía de las reservas presupuestales al finalizar la vigencia, por efecto de convenios de Asociación o interadministrativos que terminan en el primer semestre de 2016, cuando finaliza el Plan de Desarrollo, más si se tiene en cuenta que las reservas constituidas por los convenios suscritos representan el 82.1% del total de ellas para este proyecto, lo cual estaría confirmando el incumplimiento a la Circular 026 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación.

Por lo anterior, se configura el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por lo tanto, debe incluirse en el plan de mejoramiento y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

Evaluación reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2014

Cuadro 13
EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES 2014 - 2015
En millones

| EJECUCIÓN RESERVAS | Valor reservas presupuestales | Liberación de Saldos PRESUPUESTLES | Valor neto de la RESERVA PRESUPUESTAL | GIROS | % EJECUCION |
|-----------------------|-------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|---------|-------------|
| GASTOS FUNCIONAMIENTO | 752,9 | 12,56 | 741,1 | 741,0 | 100 |
| GASTOS INVERSIÓN | 7.978,3 | 330,64 | 7.646,9 | 6.962,3 | 91 |
| TOTAL RESERVAS 2014 | 8.731,2 | 343,2 | 8.388,0 | 7.703,3 | 91.8 |

Fuente: Ejecución Reservas presupuestales 2014 – 2015 SDDE

El valor de las reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2014, fue de \$8.731.2 millones, lo que representa un incremento por valor de \$ 598.2 millones, correspondiente a un 6.8%, frente al valor constituido de reservas presupuestales al finalizar la vigencia 2015, por valor de \$9.329.4 millones.

Así mismo, se puede observar como la ejecución de las reservas presupuestales que quedaron a 31 de diciembre de 2014, fueron ejecutadas en un 100%, para el caso de los gastos de funcionamiento y en un 91% para los gastos de inversión, quedando saldos presupuestales en los proyectos 736 y 748, a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$684.6 millones, que pasan a constituirse en pasivo exigible en la vigencia 2016.

Evaluación Cuentas por Pagar

A 31 de diciembre de 2015, se reportó un total de cuentas por pagar, de \$1.528.7 millones, de las cuales \$192.7 millones, corresponde a gastos de funcionamiento y \$1.175.5 millones a gastos de inversión, para un total de \$1.368.2 millones, de la vigencia 2015 y \$160.5 millones, a reservas constituidas de procesos en curso, pero pagadas con el PAC de diciembre de 2015, tal como se aprecia en el cuadro 14:

Cuadro 14
Cuentas por Pagar a 31 de Diciembre de 2015
En Millones

| Rubro presupuestal | VALOR BRUTO |
|-------------------------|-------------|
| GASTOS FUNCIONAMIENTO | 192.7 |
| GASTOS INVERSION | 1.175.5 |
| Reservas constituidas | 160.5 |
| Total cuentas por Pagar | 1.528.7 |

Fuente: Reporte de Presupuesto Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2015

La ejecución de las cuentas por pagar, a la fecha de evaluación, fueron giradas o canceladas en su totalidad a febrero 29 de 2016.

Las cuentas por pagar de gastos de funcionamiento y que se pagaron en el mes de febrero de 2016, corresponden al pago de Cesantías, Intereses de cesantías y pago de aportes Parafiscales y pago de servicios públicos entre otros.

Evaluación pasivos exigibles vigencias 2013-2015

Cuadro 15
COMPORTAMIENTO PASIVO EXIGIBLE VIGENCIAS 2013 - 2015

En millones

| Vigencia | VALOR COMPROMISO | VALOR RESERVAS | VALOR PAGO | | SALDO RESERVA | TOTAL PASIVOS |
|----------|------------------|----------------|------------|--|---------------|---------------|
| 2013 | 14.434.2 | 14.434.2 | 14.434.2 | | 0 | 0 |
| 2014 | 500.0 | 500.0 | 400.0 | | 100.0 | 100.0 |
| 2015 | 1.180.1 | 1.180.1 | 511.4 | | 684.6 | 684.6 |

Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa SDDE, Oficina presupuesto vigencias 2013 - 2015

Cuadro 16
COMPORTAMIENTO PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA 2015

En millones

| Nombre Beneficiario | No. de contrato | VALOR COMPROMISO | VALOR RESERVA PPTAL | VALOR PAGADO | FECHA COMPROMISO | SALDO RESERVA PPTAL |
|----------------------------------------------------|-----------------|------------------|---------------------|--------------|------------------|---------------------|
| Fundación amigos de Juan Bosco Obrero | 604-2013 | 1000.0 | 500.0 | 400.0 | 18/09/2013 | 100 |
| Universidad Distrital | 266-2014 | 1.600.0 | 1.120 | 480.0 | 20/11/2014 | 640.0 |
| Cooperativa Multiactiva de Detallistas de Colombia | 102-2014 | 411.6 | 78.1 | 33.4 | 24/01/2014 | 44.6 |
| TOTAL PASIVO EXIGIBLE | | | | | | 784.6 |

Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa SDDE, vigencia 2015

De acuerdo con lo anterior, se puede decir que el pasivo exigible de la entidad, presenta un valor de \$784.6 millones, desagregado en un saldo de \$100 millones al finalizar la vigencia 2014 y 684.6 millones al finalizar la vigencia 2015, en razón a que no se han efectuado las actas de liquidación de los convenios mencionados en el cuadro 16.

Circular 001 de 2016 – Suspensión presupuestal preventiva del gasto 2016.

En relación con la Circular No. 001 de 2016, de la Secretaría de Hacienda, donde se efectúa una suspensión presupuestal preventiva, se requirió a la administración de la entidad, para que informara cual fue la afectación presupuestal originada para la vigencia 2016, respondiendo, mediante oficio No. 2016EE590: “Los recursos que se suspendieron corresponden al rubro Gastos “Gastos de Funcionamiento, Código 3-1-1-01-01 correspondiente a “Sueldos Personal de Nómina”, por un valor de \$1.860.000.000.

OPINION GESTION PRESUPUESTAL

El Presupuesto de gastos e inversión de la SDDE, ha venido presentando reducciones significativas, en las últimas vigencias, tal como se relaciona en este informe, situación que se origina en la no ejecución del presupuesto disponible en su totalidad y el incremento en el valor de las reservas presupuestales, como ocurrió al finalizar la vigencia 2015, afectando especialmente el presupuesto de inversión de la entidad.

El presupuesto de gastos e inversión de la vigencia 2015, ascendió a la suma de \$49.787 millones, para un cumplimiento de ejecución presupuestal del 91.9%, entre gastos de funcionamiento e inversión. Del total asignado para Gastos de funcionamiento, se ejecutó el 90.6% y del presupuesto asignado para gastos de inversión, la ejecución fue del 92.2%, concluyendo que la ejecución presupuestal fue eficiente.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. Planes Programas y Proyectos

Para la vigencia 2015 la SDDE, ejecutó catorce (14) proyectos de inversión con presupuesto disponible de \$38.941 millones, de los cuales, se tomaron como muestra 5 proyectos, con presupuesto disponible que ascendió a \$10.793,2 millones, lo que representa el 27% del total de gastos de inversión de la vigencia, teniendo en cuenta los lineamientos del PAD 2016, incluidos en los programas de Soberanía y Seguridad alimentaria y nutricional; Agricultura urbana y periurbana y Ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad, inscritos en el Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”.

La muestra de los proyectos de inversión, se definió así:

Cuadro 17
MUESTRA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SDDE – 2015

En millones

| No. Proyecto | NOMBRE | TOTAL DISPONIBLE | TOTAL COMPROMISOS | % EJEC. | GIROS | % EJEC. |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|---------|---------|---------|
| 736 | Disponibilidad y acceso a los alimentos en mercado interno a través del abastecimiento | 3.970 | 3.970 | 100 | 3.051,5 | 77.0 |

| No. Proyecto | NOMBRE | TOTAL DISPONIBLE | TOTAL COMPROMISOS | % EJEC. | GIROS | % EJEC. |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|---------|----------------|---------|
| 754 | Agricultura urbana y Periurbana | 143.2 | 143.2 | 100 | 85.1 | 59.4 |
| 709 | Proyecto agrario de sustentabilidad campesina distrital | 2.300 | 2.300 | 100 | 1.325,8 | 57.4 |
| 748 | Fomento de investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa | 3.180 | 3.149,7 | 99 | 2.831,9 | 89.0 |
| 690 | Centro de pensamiento de economía urbana | 1.200 | 1.189,1 | 99.1 | 989.1 | 82.4 |
| | TOTAL | 10.793,2 | 10.752 | | 8.283,4 | |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal SDDE 31 de diciembre de 2015.

Proyecto 709: “Proyecto Agrario de Sustentabilidad Campesina Distrital”

El proyecto de inversión 709, está enmarcado dentro del eje estratégico 01, “una ciudad que supera la segregación y la discriminación; el ser humano es el centro de las preocupaciones del desarrollo” y el programa 10, “Ruralidad Humana”.

En el documento de formulación del proyecto, se menciona que el objeto de este proyecto es: “la fragilidad de la economía campesina en los territorios rurales de Bogotá, lo que ha conllevado a la segregación social, económica, espacial y cultural de la población campesina en la ruralidad de Bogotá”.

Esta fragilidad campesina se sustenta en:

- *Alta vulnerabilidad campesina ante los procesos de variabilidad climática y tratados de libre comercio, acentuada por factores como la reducción de las áreas de producción agropecuaria, por las limitaciones del uso del suelo y el acceso a la tierra, presión urbana y la presencia de proyectos y megaproyectos económicos en la ruralidad.*
- *Falta de oportunidades económicas para los campesinos, especialmente jóvenes y mujeres, por falta de capacitación, lo que ha conllevado a discriminación social.*
- *Condiciones de producción y mercado injustas, resultado de la falta de valor agregado y transformación de la producción.*
- *Inexistencia de formas alternativas de gestión social que promuevan la gobernanza comunitaria de los territorios agrarios, debido al desmonte de la institucionalidad, las políticas públicas para el sector agropecuario del orden nacional y desarticulación en la normatividad vigente.*

La población afectada, se identifica principalmente como los campesinos e indígenas, que hacen parte de la dinámica de la economía campesina y que conforme a la reglamentación de los usos del suelo y los criterios de explotación se encuentran en zonas no excluidas para usos productivos, como pequeños y medianos productores.

El objetivo general del proyecto consiste en: *“Potenciar la economía campesina en los territorios rurales de Bogotá en términos de reconversión hacia sistemas productivos sostenibles”*.

Los objetivos específicos se formularon como:

- *Reducir la vulnerabilidad de la población campesina ante los procesos de variabilidad climática y tratado de libre comercio, manteniendo la identidad cultural.*
- *Generar oportunidades económicas para los campesinos en especial jóvenes y mujeres.*
- *Promover condiciones de producción, comercialización, mercado justo y diferenciado.*

Este Organismo de Control, en auditoría de desempeño efectuada en junio de 2015, evidenció dentro de la formulación del proyecto, aspectos tales como:

- *El anteproyecto no presenta en los estudios previos, la manera como se identifica el problema, al no ser claro si este es de orden distrital o nacional*
- *Los elementos sobre los que sustenta el problema de “La fragilidad de la economía campesina en los territorios rurales de Bogotá”, son muy generales y son consecuencia de la situación agraria nacional y otros no dependen de ninguna institución territorial como es el caso del cambio climático.*

Igualmente, fueron observados los objetivos del proyecto, relacionado del cómo SDDE, va a reducir la vulnerabilidad de la población campesina, ante los procesos de variabilidad climática y los tratados de libre comercio, en razón a que son variables externas, que no puede controlar la entidad.

El proyecto durante el periodo 2012 – 2016, presentó un presupuesto programado de \$9.375 millones, de los cuales a 31 de diciembre de 2015, se habían ejecutado \$8.075 millones, para una ejecución presupuestal del 86.1%.

Para la ejecución del proyecto 709, se programaron en el plan de Acción 4 metas, a saber:

Como se evidencia en el cuadro 17, para la meta 1, en cuanto al avance físico, se programaron visitas a 20 veredas con escenarios públicos y privados de la demanda alimentaria del Distrito, se han ejecutado 17, con un nivel de cumplimiento del 85%, y ejecución de recursos de \$1.894 millones (96.2%). Para la meta 3, en el periodo de análisis 2012 – 2016, se programó apoyar 1000 unidades familiares, de lo cual a 31 de diciembre de 2015, se cumplió con apoyar 835 unidades, con un cumplimiento del 83.0% y los recursos programados para la ejecución de la meta en el cuatrienio fueron de \$4.535 millones, de los cuales se ejecutaron \$4.024 millones, que corresponden a una ejecución del 88.7%.

En cuanto a la meta No. 3, consistente en el apoyo a 1000 unidades familiares de economía campesina en actividades de reconversión productiva con sistemas agrarios sostenibles, en el Plan de Acción, a 31 de diciembre de 2015, se establece como resultado que se dio apoyo a 830 unidades familiares de economía campesina, lo que representa un avance físico del 83% y se programaron recursos durante el periodo de análisis por valor de \$4.535 millones, de lo cual se ejecutaron \$4.024 millones, con una ejecución presupuestal del 88.7%.

Para el cumplimiento de la anterior meta, la SDDE, ejecutó convenios de Asociación con Universidades Privadas, con el objeto de fortalecer la estrategia de reconversión productiva hacia sistemas sostenibles especialmente en la ruralidad de Bogotá, mediante la implementación de las Escuelas de Campo Pecuarias a través de la implementación y acompañamiento a las ECAS en grupos ya conformados y otros nuevos.

Cuadro 18
AVANCE FÍSICO – CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTO 709

En millones

| No. | Meta | | Programado 2012 - 2016 | Ejecutado a 31 de dic. 2015 | % |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|-----------------------------------|------|
| 1 | Articular la oferta campesina de 20 veredas con escenarios públicos y privados de la demanda alimentaria del Distrito | Magnitud | 20 | 17 | 85 |
| | | Recursos | 1.968 | 1.894 | 96.2 |
| 2 | Promover dos formas de gestión social del territorio | Magnitud | 2.0 | 2.0 | 100 |
| | | Recursos | 710 | 700 | 98.6 |
| 3 | Apoyar 1000 unidades familiares de economía campesina en actividades e reconversión productiva con Sistemas Agrarios Sostenibles. | Magnitud | 1000 | 830 | 83 |
| | | Recursos | 4.535 | 4.024 | 88.7 |

Por un control fiscal efectivo y transparente

| No. | Meta | | Programado 2012 - 2016 | Ejecutado a 31 de dic. 2015 | % |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|-----------------------------------|-------|
| 4 | Promover 10 alternativas productivas en actividades diferentes a la producción de alimentos sin descartar la transformación de los mismos. | Magnitud | 10 | 11 | 122.2 |
| | | Recursos | 2.162 | 1.459 | 67.5 |

Fuente: Plan de Acción componente inversión a 31 de diciembre de 2015 SDDE.

Respecto a la meta No. 4, consistente en promover 10 alternativas productivas en actividades diferentes a la producción de alimentos, en el Plan de Acción, a 31 de diciembre de 2015, se establece como resultado que: se promovieron 11 alternativas productivas en actividades diferentes a la producción, lo que representa un avance físico superior a lo programado, del 122%, para lo cual se programaron recursos durante el periodo de análisis por valor de \$2.162 millones y se ejecutaron un total de \$1.459 millones, con una ejecución presupuestal del 67.5%.

Proyecto 754: “Agricultura urbana y periurbana”

El proyecto de inversión 754, está enmarcado dentro del eje estratégico 01, “una ciudad que supera la segregación y la discriminación; el ser humano es el centro de las preocupaciones del desarrollo” y el programa 9, “Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”.

En el Plan de Desarrollo, *Bogotá Humana*, artículo 15 del Acuerdo 489 de 2012, se define la Agricultura Urbana y periurbana, como el *Fortalecimiento de las redes de agricultores urbanos y las Unidades integrales comunitarias de la agricultura Urbana y Periurbana, liderado por la Secretaría de Desarrollo Económico; articulado con las Secretarías de Educación Distrital y de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá.*

El objetivo general de este proyecto consiste en: “Promover la creación y fortalecimiento de emprendimientos a partir de las unidades productivas de Agricultura Urbana y Periurbana como una fuente principal o complementaria de ingresos, como parte de los componentes de la Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional de la población del Distrito Capital, fortaleciendo el tejido social y económico, con el enfoque de aprovechamiento sostenible de espacios y recursos naturales”.

Los objetivos específicos del proyecto se formularon como:

Por un control fiscal efectivo y transparente

- *Promover la realización de cultivos urbanos y periurbanos a través de la creación y fortalecimiento de emprendimientos para la generación de ingresos y el mejoramiento de la disponibilidad y el acceso de la población a los alimentos en el Distrito.*
- *Establecer formas de comercialización de excedentes de la producción de la Agricultura Urbana y Periurbana (AUPU) como forma de aportar al abastecimiento alimentario de la ciudad y a la generación de ingresos para los agricultores con el fin de mejorar las posibilidades de acceso de las familias a los alimentos.*
- *Implementar modelos pilotos productivos de AUPU que generen excedentes para la comercialización, mediante el aprovechamiento de espacios disponibles de ciudad y borde urbano, que puedan ser replicados en espacios similares en el Distrito.*
- *Fortalecer la organización social de los agricultores urbanos principalmente a partir del desarrollo de la Red Distrital de Agricultores Urbanos del Distrito.*
- *Liderar las políticas, estrategias y acciones de la AUPU en el Distrito Capital a través de la adopción de una política Pública y su articulación a la planificación del territorio.*

Para la ejecución del proyecto 754, se programaron en el Plan de Acción 5 metas, a saber:

Cuadro 19
AVANCE FÍSICO – CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTO 754

En millones

| No. | Meta | | Programado 2012 - 2016 | Ejecutado a 31 de dic. 2015 | % |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|-----------------------------------|-------|
| 1 | Desarrollar una red de agricultura Urbana | Magnitud | 1.00 | 1.00 | 100 |
| | | Recursos | 196 | 196 | 100 |
| 2 | Apoyar 2000 personas asociadas en iniciativas productivas populares de agricultura urbana y periurbana. | Magnitud | 2000 | 95 | 4.75 |
| | | Recursos | 862 | 292 | 33.9 |
| 3 | Diseñar, ejecutar y evaluar 3 modelos pilotos de producción sostenible de agricultura urbana. | Magnitud | 3.00 | 5.00 | 166.7 |
| | | Recursos | 83 | 83 | 100 |
| 4 | Establecer 4 espacios de encuentro para el intercambio, comercialización o intermediación en agricultura urbana. | Magnitud | 4.00 | 3.00 | 75 |
| | | Recursos | 420 | 410 | 97.6 |
| 5 | Promover la sostenibilidad de la red de Agricultura urbana. | Magnitud | 1.00 | 1.00 | 100 |
| | | Recursos | 43 | 33 | 76.5 |

Fuente: Plan de Acción componente inversión a 31 de diciembre de 2015 - SDDE.

2.2.1.1. Observación administrativa por incumplimiento de la meta No. 1 del Proyecto 754.

Para el cumplimiento de la Meta 1, consistente en desarrollar una red de agricultura urbana, se programaron recursos durante el cuatrienio por valor de \$196 millones, los cuales se encuentran ejecutados desde la vigencia 2014, se desarrolló a través de la Red de Agricultores urbanos y Periurbanos, a través de la conformación de la Corporación de Productores de Setas – CORPOSETAS -, cuyo producto de cultivo son las Orellanas. Su ejecución se realizó a través de la suscripción del contrato No. 322 de diciembre 22 de 2014, con la Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible, CONADES, cuyo objeto es: *“implementar el montaje y la puesta en producción de cinco⁸⁵ unidades productivas en agricultura urbana y periurbana en jurisdicción del Distrito Capital, bajo condiciones de invernadero para la producción de alimentos inocuos con técnicas que permitan aprovechar los espacios horizontales y verticales, con sistema de recolección de aguas lluvias para riego y sistema de riego con microtubos”*, por valor de \$165.8 millones.

Con el objeto de verificar los productos entregados, este organismo de control, efectuó visita a tres de las cinco unidades productivas a que se comprometió en sus obligaciones el Asociado, de lo que se pudo observar el cumplimiento del contratista en la entrega de los productos, como era la construcción de los invernaderos para siembra vertical, así como también se evidenció que el volumen de producción es muy bajo e inclusive no es suficiente para pensar en que los productores comercialicen ese producto en los canales comerciales (venta directa).

Al preguntarse, mediante acta de visita administrativa al supervisor del Convenio 322 de 2014, respecto a los productos que entregó el contratista, respondió. *“...Lo que el contratista entregó en las cinco unidades productivas, consistió en estructuras de madera con diseño de sistemas de producción vertical de siembra, bajo invernadero para la producción de alimentos y plantas aromáticas, además de las instalaciones para el manejo de poscosecha y abonos orgánicos, por cada unidad el contratista entregó los productos...la instalación de los materiales en cada unidad son similares a excepción de la unidad productiva de Engativá que se hizo para el cultivo de orellanas, manteniéndose el diseño vertical. Sobre estas instalaciones se presentaron observaciones frente al sistema de riego, lo cual se tuvo en cuenta y el Asociado dio las capacitaciones sobre el manejo de este sistema de riego...”*

En cuanto al beneficio alcanzado con la ejecución de este convenio a la población beneficiaria, explicó: *“La instalación de estas unidades ha permitido que los grupos de agricultores urbanos y periurbanos aprovechen los espacios verticales para la siembra intensiva de lechuga de diferentes variedades, cilantro, acelga, apio, tomate chonto, espinaca, cebolla, perejil,*

albahaca, tomillo, los cuales sirven para autoconsumo con la finalidad que posteriormente se comercialicen”.

Sin embargo, se debe precisar que estos cultivos, de hierbas aromáticas y hortalizas, en general, no son representativos en cuanto a su volumen, en razón a que la siembra en sistema vertical, de las diferentes especies, no permite una alta densidad y en consecuencia no se da cumplimiento a lo establecido en los estudios previos del Convenio, por lo tanto, la entidad no está dando cumplimiento con la meta No. 1 de desarrollo de la Red de Agricultura Urbana y Periurbana, así como su consolidación y fortalecimiento.

Así mismo, se evidenció falta de acompañamiento y apoyo a estos agricultores urbanos por parte de la SDDE, lo cual pone en peligro la sostenibilidad de esta clase de cultivos y por ende su calidad de vida.

De acuerdo con los anteriores hechos, la SDDE, no está dando cumplimiento con el objetivo de apoyar a los agricultores urbanos y periurbanos, en cuanto a la producción y comercialización de productos agrícolas, incumpliendo con el objeto del convenio en mención y poniendo en peligro los recursos que se han invertido para el cumplimiento de esta actividad. En razón a lo anterior, se configura una Hallazgo administrativa.

Valoración de la respuesta

Una vez valorada la respuesta de la Secretaría a esta Observación, este Organismo de Control, acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

2.2.1.2. Hallazgo administrativo por incumplimiento de la meta No. 2 del Proyecto 754.

La meta No. 2 del proyecto 754 consiste en: *Apoyar 2.000 personas asociadas en iniciativas productivas populares de agricultura urbana y periurbana*, que de acuerdo con la reformulación del proyecto, serían los beneficiarios directos y para el cumplimiento de esta meta se programaron recursos en el cuatrienio por valor de \$862 millones, de los cuáles se han ejecutado \$292 millones, para una ejecución presupuestal del 34% y un avance físico de 4.75%, representado en la vinculación de 95 personas.

En consecuencia, se evidencia falta de planeación para la ejecución de los recursos programados que no son consecuentes con los resultados físicos alcanzados durante el periodo de análisis, denotando así una gestión ineficiente en la medida que no se invierten los recursos y no se cumple con los objetivos propuestos, como se evidencia en los hechos descritos. En razón a lo anterior, se configura una Hallazgo administrativa.

Valoración de la respuesta

Efectuada la evaluación de la respuesta presentada por la Secretaría, se determina que no es satisfactoria, por cuanto el cumplimiento de metas de los proyectos de inversión y la eficiente gestión de la entidad es una obligación enmarcada en los principios Constitucionales, las Leyes y en el Plan de Desarrollo. Por lo tanto, los argumentos y soportes presentados no desvirtúan lo observado, toda vez que se evidencia en el Plan de Acción, componente de inversión para esta meta, que para la vigencia 2013, no se programó la ejecución de recursos, ni avance físico, no obstante, el proyecto dispone de un presupuesto programado de \$1.603 millones, durante el Plan de Desarrollo y para la vigencia 2016, cuando finaliza el Plan *Bogotá Humana*, se programa un avance físico de apoyar a 1.064 personas asociadas en iniciativas productivas populares de agricultura urbana, lo cual no refleja una planeación coherente, si se tiene en cuenta la terminación del Plan de Desarrollo en mención.

Por lo anterior, se configura el Hallazgo Administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento.

Proyecto de inversión 748 “Fomento de la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa”

El proyecto se encuentra en el Eje Estratégico 01 *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”*, Programa 10, denominado: *“Ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad”*.

En la formulación de este proyecto, busca subsanar las debilidades por la baja capacidad e innovación social y productiva en diversos ámbitos de la ciudad, que a su vez van asociados con las deficiencias que se presentan en la productividad empresarial y la competitividad de las mismas.

El objetivo general del proyecto consiste en: “Mejorar los niveles de innovación social y productiva en los diversos ámbitos de la ciudad, a través del fortalecimiento del Sistema Distrital de Ciencia, tecnología e Innovación”.

Los objetivos específicos se formularon como:

- Gestionar y promover mecanismos de financiación e incentivos para la ciencia y tecnología, el desarrollo tecnológico y la innovación
- Aumentar el impacto de la investigación básica y aplicada para resolver problemas estratégicos de la ciudad a través de la innovación social y productiva.
- Apoyar al sector productivo en los procesos y requerimientos exigidos para el diseño, apropiación e incorporación de Ciencia, tecnología e Innovación en los procesos productivos.

En términos generales, el fin del proyecto 748 , es el de fortalecer las redes de conocimiento existentes y la creación de ventajas competitivas del aparato productivo, con experiencias empresariales y cooperativas de industria y servicios priorizando temas como salud, biotecnología, TIC con recursos del Distrito a través del apalancamiento e recursos provenientes de convenios con instituciones públicas, asociaciones público privadas (APP) y acuerdos interinstitucionales con diferentes entidades territoriales.

Para la ejecución de este proyecto de inversión, se programaron recursos para el cuatrienio 2012 – 2016, por valor de \$21.320 millones, de los cuales se han ejecutado a 31 de diciembre de 2015, un total de \$18.231 millones, para una ejecución presupuestal del 85.5%

Para la ejecución del proyecto 748, se programaron en el plan de Acción 7 metas, a saber:

Cuadro 20
AVANCE FÍSICO – CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROYECTO 748

En millones

| No. | Meta | | Programado 2012 - 2016 | Ejecutado 31 de dic. 2015 | % |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|---------------------------------|------|
| 1 | Propiciar el desarrollo de tres espacios estratégicos para promover la puesta en marcha del Anillo de Innovación. | Magnitud | 3.00 | 3.00 | 100 |
| | | Recursos | 7.193 | 6.162 | 85.7 |
| 2 | Crear y poner en operación una instancia articuladora del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. | Magnitud | 1.00 | 1.00 | 100 |
| | | Recursos | 809 | 799 | 98.7 |
| 3 | | Magnitud | 1.00 | 1.00 | 100 |

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Por un control fiscal efectivo y transparente

| No. | Meta | | Programado 2012 - 2016 | Ejecutado 31 de dic. 2015 | % |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|---------------------------------|------|
| | Poner en operación un Sistema Distrital de convocatorias de Ciencia, tecnología e innovación. | Recursos | 497 | 487 | 98 |
| 4 | Articular para 6 proyectos estratégicos la formulación y consecución de recursos de financiación en Ciencia, Tecnología e Innovación. | Magnitud | 6.00 | 5.3 | 89.1 |
| | | Recursos | 3.957 | 2.372 | 60 |
| 5 | Aplicar el modelo de red de empresarios innovadores en 10 localidades de la ciudad con el apoyo de actores del Sistema regional DE Ciencia, Tecnología e innovación. | Magnitud | 10.0 | 12.5 | 125 |
| | | Recursos | 3.438 | 3.430 | 99.8 |
| 6 | Apoyar 440 emprendimientos de base tecnológica. | Magnitud | 440 | 400 | 91 |
| | | Recursos | 4.063 | 4.043 | 99.5 |
| 7 | Fortalecer 300 empresas a través del modelo de fortalecimiento empresarial con base en la innovación. | Magnitud | 300 | 195 | 65 |
| | | Recursos | 1.364 | 938 | 69 |

Fuente: Plan de Acción componente de inversión a 31 de diciembre de 2015 - SDDE.

Con el objeto de evaluar el avance de ejecución para la implementación de la operación estratégica del Anillo de Innovación Tecnológica, esta auditoría analizó el convenio Interadministrativo No. 304 de 2014, suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, por valor de \$823.9 millones, con plazo de ejecución de 7 meses, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros para el fortalecimiento de las capacidades de innovación de la ciudad de Bogotá, especialmente en el área de la operación estratégico del anillo de innovación”*.

Los principales objetivos específicos de este Convenio son:

- *Promover cambios en la cultura ciudadana para mejorar y/o fortalecer la disposición y comportamientos favorables a la ciencia y tecnología, innovación, diseño, productividad, sostenibilidad y adaptación al cambio climático e integración social.*
- *Articular proyectos e iniciativas en curso en materia de desarrollo económico, ordenamiento del territorio y calidad del hábitat.*
- *Evaluar y proponer las condiciones territoriales requeridas en el área del anillo de innovación para la inversión y la economía del conocimiento para la integración socio espacial.*
- *Identificar condiciones normativas, financieras del gobierno y de la administración para la implementación de lo definido en la propuesta técnica de la operación estratégica del anillo de innovación.*

En el POT, el anillo de innovación fue legalizado mediante Decreto 619 de 2000, artículo 121, como una operación estructurante ubicado en el centro metropolitano,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

entre las Avenidas Boyacá, NQS, Jorge Eliécer Gaitán y Avenida calle 26, estaba propuesto en cuatro suboperaciones; corredor férreo al Occidente, Nudo feria exposición, Nudo Terminal de Transporte y Nudo centro de Innovación, este último localizado en el entorno de la intersección de la Avenida del Ferrocarril de Occidente.

En la ejecución de este convenio, la Universidad Nacional, elaboró el Documento Técnico Soporte – DTS - y la propuesta de un decreto para iniciar la puesta en marcha y su implementación. Sin embargo, este último documento no se alcanzó a firmar en diciembre de 2015, y en enero de 2016, es devuelto para hacerle algunas correcciones y ajustes. Este tema de la Innovación Tecnológica, esta para redefinirse en el nuevo POT, en razón a que es un tema de articulación para el crecimiento el ciudad y se está en el proceso de sensibilización y socialización de la administración, estudio ambientales, redes con servicios públicos y temas de participación con la comunidad y que se debe interactuar con el Ministerio de las TICs. Además, este documento de soporte, cuenta con los aportes efectuados por entidades distritales como la SDDE, Secretaría de Planeación y Secretaría de Hábitat, la Universidad de los Andes, así como de empresas de servicios públicos como EEB, ETB y EAAB

Igualmente, la Operación Estratégica del Anillo de Innovación, es un proyecto a largo plazo, según el diagnóstico, ya que su esencia es promover cambios en la cultura ciudadana para mejorar y/o fortalecer la disposición y comportamientos favorables en aspectos tales como ciencia y tecnología, innovación, diseño, productividad, sostenibilidad y adaptación al cambio climático e integración socio espacial.

Proyecto de inversión 736 – Disponibilidad y acceso a los alimentos en mercado interno a través del abastecimiento.

Este proyecto se encuentra en el Eje Estratégico 01 *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”*, Programa 09, denominado: *“Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”*.

En la formulación del proyecto se observa que la población objetivo son los campesinos, pequeños productores y distribuidores de alimentos, que cumplen un papel determinante en el abastecimiento de la ciudad. Lo conforman cuatro componentes básicos, a saber:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

- *Gestión Regional para el Abastecimiento*
- *Fortalecimiento del sistema público de Abastecimiento.*
- *Sistema de información y adecuación institucional*
- *Desarrollo de Acciones priorizadas en los cabildos de presupuesto participativo.*

El marco normativo del Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria está contemplado en el Acuerdo Distrital No. 455 de 2010; Decreto No. 315 de 2006, el cual reglamenta el Plan maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria en Bogotá, Decreto 546 de 2007, mediante el cual se designa a la SDDE, para presidir la Comisión Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Bogotá y en el artículo 15 del Acuerdo 119 de 2004.

En la mencionada normatividad, se considera que el Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria para Bogotá, es: *“un factor esencial para la lucha contra el hambre y desnutrición en la ciudad y para la generación de condiciones dignas de vida, producción y comercialización de los productos campesinos de la región y el Distrito Capital, aplicando la justicia social, la equidad y los precios justos...”*

El Objetivo general de este proyecto de inversión consiste en: *“Fortalecer la soberanía y la seguridad alimentaria de la ciudad y la región central”*

Los objetivos específicos diseñados consisten en:

- *Realizar alianzas para el fortalecimiento de la soberanía y la seguridad alimentaria.*
- *Articular la gestión de Corabastos y las plazas distritales.*
- *Desarrollar un sistema público de información de precios para la toma de decisiones en la cadena de abastecimiento.*

Para la ejecución de este proyecto de inversión, se dispusieron durante el cuatrienio 2012 – 2016, recursos por valor de \$24.312 millones, de los cuales se han ejecutado a 31 de diciembre de 2015, un total de \$22.343 millones, para una ejecución presupuestal del 92%.

En la evaluación del proyecto 736, se evidencio que la Entidad programó 8 metas para ser ejecutadas durante el plan de desarrollo 2012 – 2016, Bogotá Humana así:

Cuadro 21
AVANCE FÍSICO – CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTO 736

En millones

| No. | Meta | | Programado 2012 - 2016 | Ejecutado a dic. 31/2015 | % |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|-----------------------------|------|
| 1 | Vincular 10000 minoristas de Corabastos, pequeños comerciantes de alimentos y del mercado solidario al programa del Sistema Público Distrital de Abastecimiento | Magnitud | 10.000 | 2.718 | 27.1 |
| | | Recursos | 8.039 | 7.762 | 96.5 |
| 2 | Diseñar y probar una estrategia de Gestión para las compras institucionales de alimentos de los programas de apoyo alimentario del D.C. que permita el acceso de las iniciativas alimentarias de Economía Popular. | Magnitud | 1.00 | 0.50 | 50.0 |
| | | Recursos | 940.0 | 940.0 | 100 |
| 3 | Fortalecer el 30 de las iniciativas alimentarias de economía popular y campesinos identificadas para que estén en capacidad de participar en procesos de compras institucionales. | Magnitud | 30 | 30 | 100 |
| | | Recursos | \$399.0 | 383.0 | 96.0 |
| 4 | Constituir una Plaza logística en BOSA | Magnitud | 1.00 | 1.00 | 100 |
| | | Recursos | No se asignaron recursos | No se asignaron recursos | |
| 5 | Vincular 10090 productores campesinos de la región central y ruralidad bogotana a procesos de comercialización y producción sostenible. | Magnitud | 10.090 | 10.049 | 99.5 |
| | | Recursos | \$13.622 | \$12.329 | 90.5 |
| 6 | Implementar un sistema de información de precios de alimentos como estrategia de reducción de los costos de la canasta básica de alimentos | Magnitud | 1.00 | 1.00 | 100 |
| | | Recursos | 104.0 | 83.0 | 80 |
| 7 | Evaluar y ajustar un Plan Maestro de Abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria de Bogotá y la región Central | Magnitud | 1.00 | 1.00 | 100 |
| | | Recursos | \$339 | \$178 | 52.5 |
| 8 | Lograr el 50 por ciento de la operación de la PLATAFORMA logística Los LUCEROS, incluyendo líneas de servicio a víctimas y afrodescendientes. | Magnitud | 50.00 | 50 | 100 |
| | | Recursos | \$868 | 667 | 77 |

Fuente: Plan de Acción componente de inversión a 31 de diciembre de 2015 - SDDE.

2.2.1.3. *Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por incumplimiento de las metas No. 1 y 13 del proyecto 736.*

En el informe de Gestión y Resultados, de la Meta 1 *“Vincular a 10000 minoristas de Corabastos, pequeños comerciantes de alimentos y del mercado solidario, al programa del Sistema Público distrital de abastecimiento”*, se establecieron como avance y resultados que: *“Para la vinculación de pequeños comerciantes de alimentos y del mercado solidario de la economía campesina al programa del sistema público distrital de abastecimiento, se han realizado convenios hechos por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, con el objetivo de fortalecer comercialmente la estrategia de mercados campesinos populares para ampliar la participación directa de los productores – comerciantes, de la Ciudad y la Región Central en el sistema de abastecimiento alimentario del Distrito...Durante el cuatrienio se han vinculado 2.718 pequeños comerciantes de alimentos y del mercado solidario al sistema público distrital de abastecimiento. Durante el cuatrienio se han vinculado 2.718 pequeños comerciantes de alimentos y del mercado solidario al sistema público distrital de abastecimiento. Se observa un rezago en el avance de la meta establecida para el cuatrienio, en razón a la baja asignación de presupuesto para esta meta...”* (sic)

Según lo reportado por SEGPLAN, para el periodo 2012 – 2016, se había programado la vinculación de 10.000 pequeños comerciantes de alimentos y del mercado solidario, de los cuales se lograron vincular 2.718, lo que representa un avance en la ejecución física del 27.1%. Sin embargo, en cuanto a recursos se programó un total de \$8.039 millones, para el período analizado y se han ejecutado recursos por valor de \$7.762 millones a 31 de diciembre de 2015, para una ejecución presupuestal del 96.5%, generándose un desequilibrio entre el avance físico alcanzado, muy bajo frente a lo programado y la ejecución de recursos, no alcanzando los resultados esperados, por lo tanto, se presenta una gestión ineficiente, en razón a que no obstante, alcanzar un porcentaje alto de ejecución de recursos, los indicadores de la gestión obtenida no son los más óptimos y que se beneficiara efectivamente a la población afectada.

En cuanto a la meta No. 13, *“Lograr el 50% de funcionamiento de la Plataforma Logística Los Luceros, incluyendo líneas de servicio a víctimas y afrodescendientes”*. El informe de Gestión y Resultados, dice respecto al avance y resultados de esta meta que: *“Durante el cuatrienio 2012 – 2016 “Bogotá HUMANA” se cumplió con la meta del cuatrienio, al lograr el 50% de la operación de la plataforma logística Los LUCEROS, como punto de comercialización con la articulación entre la oferta de alimentos provenientes de los productores rurales de Bogotá y la región Central del país, con canales de comercialización*

tales como: tiendas, fruvers y supermercados para dar funcionamiento a la Plataforma LOGÍSTICA LOS LUCEROS. En este sentido, se obtuvieron los siguientes logros: Acondicionamiento de las áreas para realizar operaciones de descargue, almacenamiento, clasificación y descargue, almacenamiento, cargue y distribución de alimentos.

Implementación del plan de mejoramiento básico para las instalaciones.

Suscripción de convenios con entidades como la Secretaría general para el funcionamiento y operación del Centro Dignificar, el RAPICADE y con la Alta Consejería de las TIC para el portal interactivo...

Sin embargo, como parte de la ejecución de la auditoría de desempeño, Evaluación de los Convenios de Asociación de 2012, suscritos por la SDDE, se efectuó visita técnica a la Plataforma Logística los Luceros, en el mes de enero de 2016, evidenciándose que: *según el operador, la Plataforma tiene una capacidad de acopio para 120 toneladas diarias, equivalentes a 3.600 toneladas mensuales de productos alimenticios. Sin embargo, según los registros y estadísticas reportadas de la plataforma, ingresaron en promedio entre 32 toneladas y 150 toneladas mensuales, en los meses de junio y diciembre de 2015, que corresponden a tan solo el 4.18% de la capacidad mensual esperada. Las razones para que esta situación se venga presentando son entre otras, la dificultad para el acceso de los productos por la deficiente infraestructura de las vías cercanas para el ingreso de los vehículos de carga, la inseguridad del sector y la falta de comercialización de los productos, presentándose situaciones que no generan mayor beneficio social ni económico y el impacto esperado por los servicios que pueda prestar la plataforma a la ciudadanía, hasta ahora es muy reducido.*

Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 2, literales e), f) y h) de la Ley 87 de 1993, así como transgresión a literal m) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo Bogotá Humana - Acuerdo 489 de 2012.

Por lo anteriormente descrito, se evidencia deficiencia en la planeación para la ejecución de los recursos frente al logro de los resultados de las metas, de acuerdo a lo programado para el periodo de evaluación 2012 – 2015.

Los resultados de los indicadores reflejan situaciones que no corresponden con una planeación del uso de recursos frente a los resultados obtenidos, variando las cifras que soporten una gestión que denote eficacia en sus resultados.

Para efecto de evaluar este tema, dentro de la auditoría de Regularidad, se analizaron tres (3) convenios, que tenían por objeto, la realización de mercados

campesinos, en diferentes localidades de la ciudad, a saber Convenio No. 151 de 2015, suscrito con FENSUAGRO, por valor de \$642.9 millones, de los cuales la SDDE, aporta la suma de \$600 millones; Convenio No. 149 de 2015, suscrito con ADUC, por valor de \$630 millones, de los cuales la SDDE, aportó \$600 millones y el Convenio No. 105 de 2015, suscrito con COPYMERCK, por valor de \$1.034,9 millones, de los cuáles la SDDE, aportó \$934.7 millones, de los cuales el proyecto 736 aporta \$334.7 millones y los demás recursos por el proyecto 715, Banca para la Economía Popular.

Básicamente la justificación o necesidad de ejecutar lo convenios mencionados consistió en vincular establecimientos o actores de la demanda de alimentos de la ciudad, para que comercialicen y provean de manera directa de los productores – comerciantes de la economía campesina de la región central y ruralidad de Bogotá y con los nuevos productores que se vinculen al canal de mercados presenciales o al canal corto de la estrategia de mercados campesinos, que consiste en la distribución de los productos directamente a supermercados o tiendas de barrio, de tal forma que se favorezca con los productos que ofrece la economía campesina.

Por lo demás, en cuanto a la entrega de productos, se evidenció que los asociados, FENSUAGRO y ADUC, cumplieron con la realización de la cantidad de mercados campesinos a que se comprometieron en sus obligaciones específicas.

El beneficio social de la realización de estos mercados campesinos, consistió en que los campesinos participantes, lograran ofrecer sus productos directamente a los consumidores sin intermediarios y lograr precios más competitivos en relación a los supermercados o tiendas de grandes superficies, así como una mejora en los ingresos que perciben por la comercialización de sus productos y de otra parte, el consumidor final obtuvo productos de calidad a mejores precios.

Sin embargo, es importante señalar que los productores o campesinos tanto de la ruralidad de Bogotá como de la región Central, deberían recibir un mayor beneficio económico, por ende mejorar su calidad de vida, así como la cantidad y calidad de producción, por parte de la SDDE, en cumplimiento de su misión institucional.

De otra parte, es preciso señalar que no existe certeza en la continuidad del programa de mercados campesinos, por cuanto el presupuesto disponible para el proyecto de inversión 736, de abastecimiento y seguridad alimentaria, para la vigencia de 2016, es de \$758 millones, recursos insuficientes para la organización y ejecución de mercados campesinos, que finalmente prestan un servicio tanto al

productor como al consumidor final al ofrecer productos de buena calidad a precios bajos, evitando los intermediarios dentro de la cadena productiva de abastecimiento.

Valoración de la respuesta

Efectuada la evaluación de la respuesta presentada por la SDDE, se determina que no es satisfactoria, por cuanto el cumplimiento de metas de los proyectos de inversión y la eficiente gestión de la entidad, es una obligación enmarcada en los principios Constitucionales, las Leyes y el Plan de Desarrollo.

Por lo tanto, los argumentos y soportes presentados no desvirtúan lo observado, en razón a lo siguiente: Para la meta 1, desde la formulación del proyecto 736, así como la información que se suministra en la última versión de la Ficha EBI – D, de marzo de 2015, la población programada por atender no presentó variaciones: *“10.000 minoristas de Corabastos, pequeños comerciantes de alimentos y del mercado solidario”*. Es decir, no fue ajustada durante la vigencia del Plan, más si se tiene en cuenta que se consideraba que los recursos programados eran insuficientes para atender a esa población por beneficiar.

En cuanto a la meta 13, la administración reconoce que la baja capacidad mensual de la Plataforma Logística los Luceros, obedece a: *“...diferentes factores del mercado que han impedido un mayor escalonamiento y que serán tenidos en cuenta en las nuevas intervenciones de la presente administración”* Más aún si se tiene en cuenta, que la función de la Plataforma era la de servir como canal de distribución y comercialización de la oferta de productos agrícolas.

Así mismo, de acuerdo con la información suministrada en el SEGPLAN, para la ejecución del proyecto se programaron recursos por valor de \$24.312 millones, la meta 1 junto con la meta 8: *“Vincular 10090 productores campesinos de la región central y la ruralidad...”*, fueron a las que más les programaron recursos para ejecutar dentro del proyecto 736, con un total de \$21.661 millones, que corresponde al 89% del presupuesto programado durante el Plan de Desarrollo, y su promedio de avance físico no es el más adecuado frente al presupuesto ejecutado que ascendió a \$20.091 millones.

Por consiguiente, se configura el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, se deberá incluir en el plan de mejoramiento y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

Proyecto de inversión 690 “Centro de pensamiento en Economía Urbana”

El proyecto se encuentra en el Eje Estratégico 03 “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”, Programa 32, denominado: “TIC para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento”.

Este proyecto de inversión busca beneficiar en primera instancia a las dependencias y oficinas que la componen, entidades adjuntas y vinculadas; así como también entidades del orden distrital, nacional, del sector privado, universidades y centros de investigación, entre otras, las cuales tendrán acceso a estudios e información que obedezca a las nuevas perspectivas que impone la ciudad en materia económica y social y que refleje los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Humana”.

El objetivo general del proyecto consiste en: *“Brindar al Distrito los análisis e investigaciones complementarios a los existentes, que soporte intervenciones pertinentes y efectivas por parte de la SDDE, ante nuevos retos de la dinámica económica de la ciudad”.*

Los objetivos específicos se formularon como:

- *Generar estudios e investigaciones que respondan a los nuevos desafíos planteados en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.*
- *Fortalecer la capacidad institucional para atender las necesidades de información estadística que soporten la toma de decisiones de la SDDE.*
- *Incrementar la difusión, circulación e interacción de la información del Observatorio de Desarrollo Económico con la ciudadanía.*

A este proyecto de inversión, le fueron asignados recursos para el periodo 2012 – 2016, por un valor de \$8.114 millones, de los cuales se han ejecutado a 31 de diciembre de 2015, un total de \$7.470 millones, que corresponde a una ejecución presupuestal del 92%.

Para el cumplimiento del objetivo del proyecto se plantearon 16 metas, donde principalmente se destacan la producción de estudios de desarrollo económico de la ciudad así como su publicación y divulgación de estudios efectuados por la entidad en materia económica, de estadística e investigación entre otros y que van dirigidos principalmente a empresarios emprendedores, estudiantes de centros académicos y áreas de investigación de entidades públicas y privadas.

Para el cumplimiento de las metas, aparecen los productos elaborados por el Observatorio de Desarrollo Económico, tales como estudios, folletos, estadísticas económicas y publicaciones relacionadas con el desarrollo económico de la ciudad, los cuales se pueden consultar por la página web de la entidad, es así como de acuerdo con el informe de Gestión y Resultados de la entidad, se alcanzaron en la vigencia 2015, un total de 124.329 descargas o visitas a los documentos elaborados por la SDDE. Posteriormente, paso a hacerse la medición de las consultas de las publicaciones a través de interacción de la ciudadanía con las páginas del portal, en donde el indicador se mide por el número de visitas que realizan los usuarios de la página a los documentos que allí se publican.

Así mismo, otra de las principales metas del proyecto consiste en la realización de Foros de Desarrollo Económico, de los cuales se programaron 16, para el periodo 2012 – 2016, y a 31 de diciembre de 2015, se habían realizado 12 de ellos, principalmente con el objeto de fortalecer la competitividad de la ciudad a corto y mediano plazo por medio de la gestión de actividades para socializar los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, para un cumplimiento de esta meta del 75%.

Para efectos de verificar el avance y cumplimiento de esta meta, respecto a la población a beneficiar, la auditoría evaluó el contrato No. 228 de 2015, suscrito con Bancoldex, a través de la firma INNPULSA, encargada de contratar la logística del evento, por \$800 millones, aportados por la SDDE, recursos de los proyectos de inversión 0690, con aporte \$250 millones; 0716, con \$400 millones y 0748, con aporte de \$150 millones, para la realización del festival Heroes Fest los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2015. Participaron en la organización de este evento entidades como el SENA, COLCIENCIAS, Universidad de Los Andes, FONADE, el Ministerio de las TICs, con la participación de 5000 agentes de cambio de 277 municipios del país, la mayoría de ellos emprendedores que era hacia donde apuntaba el impacto de este evento.

El valor aportado por la SDDE, fue invertido, como parte de pago del valor de la logística del evento, realizado con la empresa de iluminaciones Dussan, por un valor de \$1.304.9 millones de pesos, en coordinación con la firma INNPulsa, que correspondió al 15% del valor total del evento.

CONCLUSIONES

Con el objeto de establecer el avance físico de los proyectos, se tomó como muestra los evaluados en el capítulo de análisis del factor Planes, Programas y

Proyectos; que corresponden a los proyectos de inversión 736, Disponibilidad y Acceso a los alimentos en mercado interno a través del Abastecimiento; Proyecto 709 Agrario de Sustentabilidad Campesina Distrital; Proyecto 754 Agricultura urbana y periurbana, Proyecto 754 Agricultura Urbana y Periurbana y Proyecto 690, Centro de Pensamiento en economía urbana, así como también la información entregada por la entidad en el documento electrónico CBN - 0021.

En general, la SDDE, ejecutó los recursos disponibles de gastos de inversión, durante la vigencia 2015, con el objeto de cumplir las metas establecidas dentro de los proyectos de inversión del plan de Desarrollo Bogotá Humana y lograr el impacto que se espera dentro de la población beneficiada hacia donde apunta cada uno de ellos.

Sin embargo, se observó que el avance físico para el cumplimiento de algunas metas no fue el mejor en relación con la ejecución de los recursos programados, como es el caso del proyecto 736 y la meta del número de personas que se programaron vincular al programa del Sistema Público Distrital de Abastecimiento, más importante aún si éste apunta a resolver un problema social como es la seguridad y abastecimiento alimentario y la población por beneficiar corresponde a los actores que intervienen en la oferta y demanda de alimentos, así como el impacto del proyecto que apunta a mejorar la comercialización de los productos agrícolas y que el consumidor final lo pueda obtener a mejores precios.

Igual situación, se presenta en el proyecto 709, en cuanto al apoyo a las unidades familiares de economía campesina, donde no guarda relación la ejecución total de los recursos programados y el avance físico logrado al finalizar la vigencia, generando de esta manera un bajo impacto frente a la población beneficiada, cuando esta por culminar el actual Plan de Desarrollo.

En general, se observa que la SDDE, ha ejecutado los recursos programados para el cumplimiento de las metas establecidas dentro de los proyectos de inversión que debe ejecutar en el plan de Desarrollo. Sin embargo, como se menciona en este informe, en algunos casos no guarda relación la inversión de los recursos con el avance físico alcanzado al finalizar la vigencia 2015 y próximo a concluir el Plan de Desarrollo BOGOTÁ HUMANA.

La Entidad en la medida en que ha dispuesto de recursos presupuestales para atender el cumplimiento de las metas programadas y así cumplir con los objetivos de los proyectos de inversión, pretende solucionar problemas sociales a la población

que atiende, máxime cuando debe liderar en la ciudad la política pública de abastecimiento y seguridad alimentaria, a través de la relación entre los productores o comercializadores y los consumidores finales, por medio de canales de comercialización, tales que permitan productos de buena calidad a precios razonables. Sin embargo, presenta algunas deficiencias, como por ejemplo un canal de comercialización importante como es la plataforma Logística de Los Luceros que fue diseñada para recepción y comercialización de alimentos de los agricultores de la ruralidad de la ciudad y de la Región Central, no ha prestado el servicio para el cual fue construida y ha venido presentando subutilización de su capacidad instalada.

En cuanto al tema de la ruralidad, tanto urbana como periurbana, la SDDE a través de capacitación a los productores, ha tratado de brindar mejoramiento de la productividad y diversidad de los cultivos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población beneficiada, sin embargo, se observó falta de acompañamiento y apoyo en el proceso productivo, llámese siembra, producción y comercialización de los productos agrícolas, lo que conlleva a que no se está dando cumplimiento a los objetivos señalados en el Plan de Desarrollo.

Gestión Ambiental

Dentro de la formulación del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental, para el periodo 2012 – 2016, se tiene que la Política Ambiental de la entidad se describe como: *“La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se compromete a contribuir a la prevención de la contaminación, control de aspectos e impactos ambientales en todos los procesos, proyectos y actividades que realiza la entidad en la ciudad- región a través de los siguientes principios:*

- *Cumplimiento de la legislación ambiental.*
- *Desarrollo de mejores prácticas ambientales.*
- *Fomento de la cultura ambiental.*
- *Establecimiento de espacios de participación con la comunidad, para fortalecer las prácticas ambientales.*
- *Fomento de la responsabilidad social corporativa.*
- *Mejoramiento continuo del desempeño ambiental de los procesos.*

Así mismo, los objetivos ambientales, establecidos en el PACA 2012 – 2016 son los siguientes:

- *Mejorar la gestión ambiental de la entidad cumpliendo con los requisitos legales vigentes.*
- *Implementar prácticas ambientales para el uso adecuado de los recursos naturales, el manejo y el aprovechamiento de los residuos generados en la entidad.*
- *Fomentar conciencia ambiental al interior de la entidad, para que funcionarios, contratistas y partes interesadas se apropien de una cultura ambiental.*
- *Generar mecanismos y estrategias ambientales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los grupos de interés, que participan en la implementación de las políticas públicas de desarrollo económico, teniendo en cuenta el desarrollo de sus actividades.*
- *Mejorar continuamente nuestro desempeño ambiental, a través del desarrollo de acciones preventivas y no correctivas.*
- *Generar estrategias de responsabilidad social corporativa.*

En el marco del PACA, la SDDE, cumple con el objetivo ambiental a través de la ejecución de los proyectos de inversión 736 “Disponibilidad y acceso a los alimentos en mercado interno a través del abastecimiento”, meta 8, “*Vincular 7000 productores campesinos de la región central y ruralidad bogotana a procesos de comercialización y producción sostenible*” que para la vigencia 2015, ejecutó, mediante la suscripción de cinco (5) convenios por valor de \$2.508.7 millones.

En el proyecto 709, Proyecto Agrario de Sustentabilidad Campesina Distrital, en su meta 3 “*Apoyar 1000 unidades familiares de economía campesina en actividades de reconversión productiva con sistemas agrarios sostenibles*” con un presupuesto disponible para la vigencia 2015, por valor de \$1.236 millones, los cuales ejecutó en su totalidad, mediante la suscripción del convenio No. 215 de 2015, con la Universidad Nacional de Colombia, por valor de \$600 y veinticuatro (24) contratos de prestación de servicios por valor de \$1.080,5 millones, tal como se observa en el cuadro 22:

Cuadro 22
CONVENIOS SUSCRITOS EJECUCIÓN PACA 2015

En millones

| No. Proyecto | No. Contrato | Contratista | Objeto del Contrato | Valor |
|--------------|--------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 709 | 215 | Universidad Nacional Colombia | Implementar herramientas biotecnológicas en la multiplicación, enraizamiento, acondicionamiento y aclimatación como etapas posteriores a la introducción in vitro de cuatro productos comerciales contemplados en el plan maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria para Bogotá distrito capital, como estrategia para promover el uso de material biológico de alta calidad para mejorar la productividad en la ruralidad de Bogotá y la región. | 200.0 |

Por un control fiscal efectivo y transparente

| No. Proyecto | No. Contrato | Contratista | Objeto del Contrato | Valor |
|--------------|--------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 736 | 215 | Universidad Nacional de Colombia | Implementar herramientas biotecnológicas en la multiplicación, enraizamiento, acondicionamiento y aclimatación como etapas posteriores a la introducción in vitro de cuatro productos comerciales contemplados en el plan maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria para Bogotá distrito capital, como estrategia para promover el uso de material biológico de alta calidad para mejorar la productividad en la ruralidad de Bogotá y la región | 400.0 |
| 736 | 105 | Copymerck | Implementar y gestionar un canal de comercialización de productos de la canasta básica de alimentos, que permita la vinculación de los pequeños minoristas de CORABASTOS y pequeños y medianos comerciantes de alimentos de la ciudad, al Sistema Público Distrital de Abastecimiento. | 334.7 |
| 736 | 107 | FENSUAG RO | Organizar y ejecutar un mercado campesino en la Plaza de Bolívar, en el marco de la celebración del día del campesino, según Acuerdo Distrital 455 de 2010; donde se comercialicen productos de la economía campesina de la Ruralidad de Bogotá y la Región Central, para promover el mejoramiento en la disponibilidad de alimentos de la canasta básica del Distrito Capital. | 174.0 |
| 736 | 149 | ADUC | Organizar y ejecutar un mercado campesino en la Plaza de Bolívar, en el marco de la celebración del día del campesino, según Acuerdo Distrital 455 de 2010; donde se comercialicen productos de la economía campesina de la Ruralidad de Bogotá y la Región Central, para promover el mejoramiento en la disponibilidad de alimentos de la canasta básica del Distrito Capital. | 600.0 |
| 736 | 151 | FENSUAG RO | Promover el mejoramiento en la disponibilidad de alimentos para los consumidores y distribuidores del Distrito Capital, con productos de la economía campesina de la Ruralidad de Bogotá y Región Central, a través de los canales presencial y mayorista de la estrategia de Mercados Campesinos del Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria Bogotá y del actual Plan de Desarrollo. | 600.0 |
| 736 | 215 | Universidad Nacional de Colombia | Implementar herramientas biotecnológicas en la multiplicación, enraizamiento, acondicionamiento y aclimatación como etapas posteriores a la introducción in vitro de cuatro productos comerciales contemplados en el plan maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria para Bogotá distrito capital, como estrategia para promover el uso de material biológico de alta calidad para mejorar la productividad en la ruralidad de Bogotá y la región. | 400.0 |
| TOTAL | | | | 2708.7 |

Fuente: Formato CB 1111 – 4 Información Contractual de Proyectos PACA – SDDE

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Cuadro 23
PROYECTOS DE INVERSIÓN VINCULADOS AL PACA

En millones

| Proyecto N°. | Meta | | Programado 2015 | Ejecutado 2015 | % |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|----------------|--------|
| 736 | 8- Vincular 10000 productores campesinos de la región central y ruralidad Bogotana a procesos de comercialización y producción sostenible. | Magnitud | 234 | 203 | 86.7 |
| | | Recursos | 979 | 979 | 100.00 |
| 709 | 3- Apoyar 1000 unidades familiares de economía campesina. | Magnitud | 450 | 310 | 69.0 |
| | | Recursos | 1.236 | 920 | 100 |

Fuente: Plan de acción, componente ambiental proyectos de inversión a 31 de diciembre de 2015 - SDDE

La Gestión Ambiental, está incluida como Subsistema dentro del Sistema Integrado de Gestión, de la SDDE, legalizado mediante Resolución 00217 del 24 de junio de 2013, por medio de la cual se modificó el Sistema Integrado de Gestión en la SDDE y se integran los Comités del Sistema Integrado de Gestión y coordinación de Control Interno.

Se solicitaron a la administración las actas de reunión de este Comité en la vigencia 2015, con el objeto de evidenciar las decisiones y actividades que se programaron para la ejecución del Subsistema Ambiental, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

- Acta del Comité Operativo del SIG No. 1, de marzo 31 de 2015, se explicó el Plan de Acción de la vigencia 2015, donde se detallan las actividades a desarrollar en cada uno de los programas, tales como:
 - *Gestión Integral de Residuos.*
 - *Uso eficiente del agua.*
 - *Uso eficiente de la energía.*
 - *Implementación de prácticas sostenibles.*
 - *Consumo Sostenible.*
- Acta de comité Operativo no. 02, de mayo 12 de 2015, en cumplimiento del Acuerdo No. 107 de 2005, dentro del marco de la semana del medio ambiental, se integraron los siete (7) Subsistemas del Sistema Integrado de Gestión – SIG, con el objeto de lograr la participación activa de los funcionarios y el conocimiento de cada uno de los Subsistemas implementados en la entidad.

- Para tal efecto, se programó una jornada de reciclaje, en la que participarían todos los funcionarios y contratistas de la entidad. Así mismo, se brindó capacitación y charlas a los funcionarios en el manejo de residuos sólidos aprovechables y No aprovechables, así como la utilización de las canecas en los diferentes puntos ecológicos dispuestos en las sedes de la entidad.
- Acta de comité Operativo no. 03, de mayo 27 de 2015, el responsable del Subsistema de Gestión Ambiental, programó para el día 5 de junio de 2015, capacitación a los funcionarios, así como la clasificación de residuos sólidos, en las dependencias de la entidad, brindada por la Asociación de Recicladores “Puerta de Oro de Bogotá”, empresa encargada de la recolección de los residuos sólidos de la entidad. Así mismo, se programaron jornadas de reciclaje en las diferentes dependencias de la entidad y en la Plaza de Los Artesanos.

La Secretaria Distrital de Ambiente, SDA, efectuó visita de evaluación, control y seguimiento al PIGA, para la vigencia 2014 – 2015, arrojando una calificación del 75.95% en la implementación del PIGA, con los siguientes resultados:

Cuadro 24
RESULTADOS VISITA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PIGA - SDA

| Aspectos Evaluados | % Porcentaje de Implementación |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1. Comité de gestión Ambiental y Gestor Ambiental | 100 |
| 2. Plan de Acción | 100 |
| 3. Documento PIGA y concertación | 55 |
| 4. Política Ambiental | 90 |
| 5. Matriz de Identificación de aspectos y valoración de impactos Ambientales | 40 |
| 6. Matriz normativa | 70 |
| 7. Gestión del riesgo Ambiental | 100 |
| 8. Programa de Gestión Ambiental | 74 |
| 9. Otras DISPOSICIONES | 100 |
| 10. Reporte informes en la herramienta Storm user | 82 |
| 11. Remisión de videncias | 60 |
| Puntaje Total | 75.9 |

Fuente: Informe de evaluación, control y seguimiento al PIGA.

Las principales conclusiones de la evaluación y seguimiento al PIGA de la SDDE, por parte de la SDA, son las siguientes: “La SDDE obtuvo como porcentaje de implementación del PIGA para la vigencia 2014 – 2015, de 75.95%, ubicándolo en un rango

de desempeño Medio – Alto, presentando un avance del 8.8%, respecto a la vigencia anterior 2013 – 2014.

De manera general, se resalta que la entidad ha fortalecido la estrategia de segregación en la fuente de los residuos ordinarios, la organización documental, la adecuación de las áreas para el acopio temporal de los residuos peligrosos, se evidencia la participación de los funcionarios y contratistas en las campañas ambientales acerca del uso eficiente del agua, energía y papel.

Por otra parte, se recomienda a la entidad formular actividades y metas realizables y acordes con el objeto de cada programa de gestión ambiental, que no estén relacionadas con el tema salud ocupacional, realizar el seguimiento a los trámites que se encuentran en proceso ante la SDA, mejorar los mecanismos de seguimiento y control a la implementación de cada Plan de Acción, reportar la información de manera oportuna y completa en la herramienta Storm User y fortalecer ls áreas de acopio temporal de residuos ordinarios y la estrategia de segregación en la fuente en las instalaciones...”.

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Estados Contables

El alcance de la evaluación cubrió la revisión selectiva de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables a diciembre 31 de 2015, presentados por la SDDE. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares; así como cruces de información entre dependencias y se efectuó seguimiento a la ejecución de las acciones del Plan de Mejoramiento, con el fin de verificar si la Administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, para obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras.

Según la materialidad y la importancia de las cifras de los estados contables a 31 de diciembre de 2015, se seleccionaron para la evaluación, las cuentas de. Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Otros Activos, cuentas por pagar, pasivos contingentes, Igualmente los ingresos y gastos con las cuentas correlativas.

Del saldo del Activo \$57.332.4 millones, la muestra seleccionada por \$55.036.5 millones, corresponde al 96.0%, conformada de la siguiente manera:

Cuadro 25
MUESTRA DEL ACTIVO

En millones

| CUENTA | VALOR | PORCENTAJE |
|-----------------------------------------------------------------|----------|------------|
| Deudores- Recursos entregados en administración | 52.224.7 | 91.0% |
| Propiedad planta y equipo- Equipo de comunicación y computación | 2.807.7 | 4.9% |
| Otros activos- Intangibles | 4.1 | 0.01% |

Fuente: estados contables SDDE a 31 Diciembre de 2015.

Deudores - Recursos Entregados en Administración \$52.224.7 millones, Propiedad Planta y Equipo - Equipos de comunicación y computación \$2.807.7 millones y Otros Activos – intangibles \$4.1 millones, las cuales corresponden al 91.0%, 4.9% y 0.01%, respectivamente.

Del saldo del Pasivo \$4.818.7 millones, la muestra seleccionada corresponde a Salarios y prestaciones sociales por valor de \$3.152.4 millones, equivalente al 65.0% y provisión para contingencias \$23.0 millones.

También se evaluó la cuenta 9100 Responsabilidades Contingentes que presenta saldo de \$9.545.9 millones y sus cuentas correlativas. La SDDE, presenta la siguiente situación financiera 31 de diciembre de 2015:

Cuadro 26
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL COMPARATIVO

En millones

| CLASE | SALDO 31 -12-2015 | SALDO 31-12-2014 | VARIACIÓN ABSOLUTA |
|------------|----------------------|---------------------|-----------------------|
| ACTIVO | 57.332.4 | 64.342.6 | -7.010.2 |
| PASIVO | 4.818.7 | 5.576.1 | -757.4 |
| PATRIMONIO | 52.513.7 | 58.766.4 | -6.252.7 |

Fuente: Estados Contables SDDE a diciembre 31 de 2015 y 2014

El activo del año 2015, asciende a \$57.332.4 millones, que comparado con el año anterior \$64.342.6 millones, presenta disminución de \$ 7.010.2 millones, el pasivo se mantiene con una disminución de \$757.4 millones y el patrimonio se disminuyó en \$6.252.7 millones, lo anterior se presentó a causa de la disminución de los recursos entregados en administración por concepto de registro de los convenios.

Cuadro 27
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO

En millones

| CÓDIGO | CUENTA | SALDO A 31/12/2015 | SALDO A 31/12/2014 | VARIACIÓN ABSOLUTA |
|------------|------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | ACTIVO CORRIENTE | 52.325.3 | 59.735.4 | -7.410.7 |
| 1424 | Deudores-Recursos Entregados en Administración | 52.224.8 | 59.446.2 | -7.221.5 |
| 1470 | Otros deudores | 100.5 | 104.8 | -4.3 |
| | Otros activos | 0 | 184.2 | -184.2 |
| | ACTIVO NO CORRIENTE | 5.007.1 | 4.607.1 | |
| 1615- 1685 | PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO | 4.032.2 | 3.321.3 | 710.9 |
| 1905-1975 | Otros activos | 974.9 | 1.285.8 | -400.0 |
| | TOTAL ACTIVO | 57.332.4 | 64.342.6 | -7.010.2 |

Fuente: Estados Contables SDDE 2015 y 2014

El comportamiento respecto a la vigencia anterior fue el siguiente: Recursos entregados en administración con un saldo de \$52.224.8 que representa el 91% del activo, con una disminución de \$7.221.5 millones., debido a disminución de la inversión, la Propiedad Planta y Equipo \$4.032.2 millones, presentó aumento de \$710.9 millones y Otros Activos disminuyeron en \$400.0 millones.

1400 Deudores

Este Grupo registra un saldo de \$ 52.325.2 millones, se encuentra representado por los valores entregados a las diferentes organizaciones con las cuales la SDDE suscribe convenios para el desarrollo de sus planes, proyectos y programas.

A diciembre 31 de 2015, los Deudores están conformados, así:

Cuadro 28
DEUDORES

En millones

| COD. | DESCRIPCION DE LA CUENTA | SALDO 31-12-2015 |
|------|---------------------------------------|---------------------|
| 1400 | DEUDORES | 52.325.2 |
| 1424 | RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN | 52.224.7 |
| 1470 | OTROS DEUDORES | 100.5 |

Fuente: Estados contables SDDE a diciembre 31 de 2015

Los Recursos Entregados en Administración por \$52.224.7 millones, representan el 99.0% de los Deudores, presentando una disminución de \$7.224.5 millones, respecto a la vigencia anterior \$59.446.2 millones,

(1424) Recursos Entregados en Administración

Esta cuenta registra los recursos girados producto de la suscripción de convenios de asociación, interadministrativos y de cooperación, entre otros. Muestra una variación significativa en relación con el año inmediatamente anterior, siendo una de las razones de tal variación, la disminución del presupuesto de inversión.

Se llevan a cabo pruebas analíticas, cruces de información, verificación numérica y de imputaciones contables y revisión de los documentos soportes, determinándose que los operadores y asociados que presentan los saldos por ejecutar más representativos en la cuenta de Recursos Entregados en Administración, fueron:

La Fundación Confiar con \$25.303.5 millones, \$15.795.1 millones (2014) registra incremento de \$9.508.4 millones, Corporación Minuto de Dios con \$4.555.4 millones, Universidad Nacional con \$2.433.3 millones, Fundación grupo de energía de Bogotá \$1.000.0 millones, Universidad Javeriana \$979.3 millones, Oportunidad latinoamericana de Colombia \$ 579.8 millones.

De otra parte, los recursos del sistema general de regalías registran saldo por ejecutar de \$14.831.2 millones, de los cuales la Fundación Ceiba tiene saldo \$13.892.9 millones y Universidad Nacional \$938.3 millones.

2.3.1.1. *Hallazgo Administrativo por inconsistencias en el registro de los convenios*

Se evidenció en los libros auxiliares por terceros, de la subcuenta 142402 "recursos entregados en administración" que durante la vigencia 2015 se continúan presentando inconsistencias en el registro de los convenios que reportan saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, que no son consistentes, ni corresponden al comportamiento financiero del contrato, como es el caso de Red nacional de agencias de desarrollo local de Colombia – RED ADELCO, presenta saldo negativo de \$167.2 millones, Asociación mutual de comerciantes y productores agropecuarios de Colombia- ASOMERK (\$65.3 millones), Banco agrario de Colombia, \$35.0 millones, el Parlamento Pacavino \$81.4 millones, Fundación Coomeva \$6.6 millones, entre otros.

Además, continua existiendo convenios con saldos antiguos mayores a un año, con valores representativos sin ejecutar, como se detalla a continuación:

Parlamento Pacavino, \$81.4 millones, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, ESP \$88.8 millones, Oportunidad Latinoamericana de Colombia OLC, \$579.8 millones, Corporación Bogotá Región INVEST IN BOGOTÁ, \$453.9 millones, Unión Temporal ASOEMPRO, \$650.2 millones, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, \$396.4 millones, este último no presentó informe de ejecución a 31 diciembre de 2015.

El convenio No. 443 de 2012 Universidad Nacional de Colombia, no presentó informe de ejecución a 31 diciembre de 2015,

Para la vigencia 2015 continua aplicando un formato tipo circularización, informe de ejecución financiera a 31 diciembre de 2015, en el que cada operador reporta frente a cada uno de los convenios que tiene vigentes con la Entidad, las sumas recibidas por parte de la SDDE, los valores ejecutados por el operador y el saldo por ejecutar de los recursos entregados, generando como resultado Notas de reclasificación a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$12.955.0 millones.

La subcuenta 1424 Recursos Entregados en Administración, en el Balance General, en el libro Auxiliar por Terceros y en el Sistema de Vigilancia de Control Fiscal, SIVICOF registra un saldo de \$52.224.7millones; sin embargo, los convenios contenidos en éste último, específicamente en el Formato Electrónico CB –0905

denominado Cuentas por Cobrar, a 31 de diciembre de 2015 no registra información contable.

Lo anterior, en contravención de lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP, numerales 2.6 Objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública, en cuanto a la confiabilidad, relevancia, oportunidad y universalidad, 2.8 Principios de Contabilidad Pública, 2.9.2.1 Soportes de Contabilidad; al igual que los literales a), c) y e) del artículo 2 y e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993.

Esta situación se presenta por falta de oportunidad en el reporte a contabilidad de la legalización de los giros por parte de los contratistas y supervisores responsables de la ejecución de los convenios, deficiencias en la comunicación entre dependencias, fallas en el análisis y en la conciliación periódica de los libros auxiliares por tercero, generando una gestión financiera ineficiente en el proceso de legalización oportuna de los recursos utilizados y la ejecución financiera del convenio.

Lo anterior genera incertidumbre en relación con la veracidad de la cifra de la cuenta “Recursos entregados en Administración”, causa desinformación en los usuarios y afecta la razonabilidad de los estados financieros.

Valoración de la Respuesta

La entidad reconoce que “*Los saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta 1-4-24-02 En Administración, se presentan por información inexacta presentada por los operadores en sus informes trimestrales de ejecución financiera*”, esta auditoría encontró que estos ascienden a \$ 355.5 millones.

Mediante documentos soportes evidenciados con la respuesta al informe preliminar del convenio 570 suscrito con la Fundación Confiar, presenta sus informes de ejecución financiera actualizados trimestrales en marzo, junio, septiembre y diciembre 31 de 2015.

No obstante lo anterior, la entidad debe hacer seguimiento, a los convenios siguientes que no presentan oportunamente estos informes: La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A; Oportunidad Latinoamérica Colombia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por valor total de \$ 1.065.0 millones.

El saldo \$81.4 millones de Parlamento Pacavino hace falta realizar ajuste en el sistema para poder cruzar estos saldos y dejarlos en ceros

De otra parte, no se dio respuesta aclaratoria, así como no se identifica ni precisa sobre el informe de ejecución financiera a 31 diciembre de 2015, en el que cada operador reporta frente a cada uno de los convenios que tiene vigentes con la Entidad, las sumas recibidas por parte de la SDDE, los valores ejecutados por el operador y el saldo por ejecutar de los recursos entregados, generando como resultado Notas de reclasificación a 31 de diciembre de 2015, por valor de \$12.955.0 millones. Para subsanar la incertidumbre de la subcuenta de recursos entregados en administración por valor total de \$14.375.5 millones, equivalente al 25.0% del total de los activos, correspondiente a \$57.332,5 millones.

Por lo anterior, se confirma el Hallazgo Administrativo y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

1600 - Propiedad Planta y Equipo

Este Grupo registra a 31 de diciembre de 2015 un valor de \$4.032.2 millones y se encuentra conformado, así:

Cuadro 29
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

| CÓDIGO | CUENTA | En millones |
|--------|--------------------------------------------------|---------------------|
| | | SALDO 31-12-2015 |
| 1615 | CONSTRUCCIONES EN CURSO | 484.4 |
| 1635 | BIENES MUEBLES EN BODEGA | 800.7 |
| 1637 | PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS | 144.0 |
| 1655 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 643.2 |
| 1660 | EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO | 6.5 |
| 1665 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 1.456.4 |
| 1670 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION | 2.807.7 |
| 1675 | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | 478.3 |
| 1680 | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA | 3.1 |
| 1685 | DEPRECIACIÓN CUMULADA (Cr) | -2.792.2 |

Fuente: Estados Contables SDDE a diciembre 31 de 2015

Los Equipos de Comunicación y Computación constituyen la cuenta más representativa de este grupo y reflejan al cierre de la vigencia un saldo de \$2.807.7 millones.

Mediante demanda por hurto ante la Policía Nacional - SIJIN No. 110016000056201501098 del 11 de septiembre de 2015, la SDDE, denuncia la pérdida de diecisiete (17) computadores, portátiles marca Lenovo, de la oficina denominada agencia de empleo, ubicada en la plaza 4, de la plaza de los artesanos, por valor de \$2.097.300 cada uno para un total de \$35.654.100, de acuerdo con los valores registrados por ingreso a almacén según el aplicativo SIAFI.

Dos meses después, el 13 de noviembre, se da aviso a la compañía de seguros del siniestro, a la fecha de esta auditoria está en trámite y pendiente de respuesta de la Aseguradora.

Esta auditoria efectuó seguimiento a las acciones tomadas por la Entidad para subsanarlas y encontró que el almacén dio de baja esos elementos, sin que se haya hecho reposición de los mismos, la Compañía de vigilancia dio en calidad de préstamo 17 computadores, sin resolver el pago y reposición de estos.

Se presenta por debilidades en la verificación, control y seguimiento de la aplicación de los procedimientos administrativos vigentes.

Por lo tanto, incide en la posible pérdida de recursos, como se observa en la evaluación al contrato 185 de 2015 y en la dificultad para el control adecuado de los bienes de la Entidad. Donde se configuró la Hallazgo Administrativa con incidencia fiscal y presunta Disciplinaria **2.1.3.5**, de este informe.

2.3.1.2. Hallazgo Administrativo por falta de registro de los bienes públicos

La subcuenta contable 163504 – Propiedad planta y equipo - Equipos de comunicación y computación se encuentra subestimada en \$97.7 millones por el no ingresos de elementos devolutivos de las factura No. 2277 del 7 abril de 2015 por valor de \$86.7 millones y factura No. 2330 del 5 de mayo de 2015 \$11.0 millones, incluidos IVA, del contrato 311 de 2014 Ingeniería Soluciones de Tecnología, afectando su cuenta correlativa 521112 – Gastos generales – materiales y suministros, sobreestimada en \$97.7 millones.

Incumple lo establecido en la Resolución No. 001 del 21 de septiembre de 2001, de la Secretaria Distrital de Hacienda, numeral 2.3.2 sobre el manejo y registro de los bienes públicos y el literal e) del Artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Lo anterior obedece a las deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén y por la falta de implementación y aplicación de controles tendientes a revisar los reportes de cada área.

Por lo tanto, incide en la consistencia de la cifra reportada, causando imprecisión a los usuarios de la Información y en la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables.

Valoración de la Respuesta

La respuesta de la entidad acepta la observación porque efectivamente reconocen errores en las conciliaciones, por lo tanto, se configura el Hallazgo Administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento

2.3.1.3. Hallazgo Administrativo por deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén

La subcuenta contable 1635 – Propiedad planta y equipo bienes muebles en bodega, en balance general, registra saldo a 31 de diciembre de 2015, por valor de \$800.7 millones, sin embargo, en la conciliación contable de Propiedad planta y equipo el informe de almacén, saldo SAI, en los códigos 5522 maquinaria y equipo bodega, 6502 - muebles y enseres y equipo de oficina tiene un saldo de \$ 763.0 millones, presentando una diferencia de \$ 37.7 millones.

Equivalente a una sobreestimación de la subcuenta contable 1635 de \$37.7 millones y una subestimación subcuenta contable 521112 Gastos generales – materiales y suministros en \$37.7 millones

Incumple lo establecido en la Resolución No. 001 del 21 de septiembre de 2001, de la Secretaria Distrital de Hacienda, numeral 2.3.2 sobre el manejo y registro de los bienes públicos y el literal e) del Artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Lo anterior obedece a las deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén y por la falta de implementación y aplicación de controles tendientes a revisar los reportes de cada área.

Por lo tanto, incide en la consistencia de la cifra reportada, causando imprecisión a los usuarios de la Información y en la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables.

Valoración de la Respuesta

La respuesta de la entidad acepta la observación porque efectivamente reconocen errores en las conciliaciones, por lo tanto, se configura el Hallazgo Administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento

(1900) Otros activos

Registra saldo de \$974.9 millones y está compuesto de la siguiente manera:

Cuadro 30
COMPONENTES OTROS ACTIVOS

| | | En millones |
|--------|-------------------------------------------------------------|------------------|
| CODIGO | CUENTA | SALDO 31-12-2015 |
| 1905 | BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO | 19.2 |
| 1910 | CARGOS DIFERIDOS | 18.9 |
| 1915 | OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA | 540.0 |
| 1920 | BIENES ENTREGADOS A TERCEROS | 78.0 |
| 1925 | AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR) | (41.2) |
| 1970 | INTANGIBLES | 4.121.5 |
| 1975 | AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES | (3.761.6) |
| | TOTAL | 974.9 |

Fuente: Estados contables a 31 de diciembre de 2015

2.3.1.4. Hallazgo Administrativo por las deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad

La subcuenta contable 1970 – Cargos diferidos - Intangibles, en balance general, registra saldo a 31 de diciembre de 2015, por valor de \$4.121.5 millones, sin embargo, el informe de almacén, saldo SAI, en los códigos 7007 licencias y 7008 Software tiene un saldo de \$ 4.075.5 millones, presentando una diferencia de \$46.0 millones.

Es decir, una sobreestimación de la subcuenta 1970 de \$46.0 millones y subestimación en la subcuenta contable 521112 Gastos generales – materiales y suministros \$46.0 millones

Incumple lo establecido en la Resolución No. 001 del 21 de septiembre de 2001, de la Secretaria Distrital de Hacienda, numeral 2.3.2 sobre el manejo y registro de los bienes públicos y el literal e) del Artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Lo anterior obedece a las deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén y por la falta de implementación y aplicación de controles tendientes a revisar los reportes de cada área.

Por lo tanto, incide en la consistencia de la cifra reportada, causando imprecisión a los usuarios de la Información y en la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables.

Valoración de la Respuesta

La respuesta de la entidad acepta la observación porque efectivamente reconocen errores en las conciliaciones, por lo tanto, se configura el Hallazgo Administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento

2.3.1.5. Hallazgo Administrativo por deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén

La subcuenta contable 1970 Cargos diferidos - Intangibles, presenta en la conciliación contable de Propiedad planta y equipo a 31 de diciembre de 2015, saldo Limay (Contabilidad) por valor de \$4.110.9 millones, sin embargo, el informe de almacén, en el código 7007 licencias y código 7008 Software tiene un saldo de \$ 4.075.5 millones, presentando una diferencia de \$35.4 millones.

Equivalente a una sobreestimación de la subcuenta contable 1970 de \$35.4 millones y una subestimación subcuenta contable 521112 Gastos generales – materiales y suministros en \$35.4 millones

Incumple lo establecido en la Resolución No. 001 del 21 de septiembre de 2001, de la Secretaria Distrital de Hacienda, numeral 2.3.2 sobre el manejo y registro de los bienes públicos y el literal e) del Artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Lo anterior obedece a las deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén y por la falta de implementación y aplicación de controles tendientes a revisar los reportes de cada área.

Por lo tanto, incide en la consistencia de la cifra reportada, causando imprecisión a los usuarios de la Información y en la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables.

Valoración de la Respuesta

La respuesta de la entidad acepta la observación porque efectivamente reconocen errores en las conciliaciones, por lo tanto, se configura el Hallazgo Administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento

PASIVO

Corresponde a las obligaciones de la Entidad, presentan saldo de \$4.818.7 millones, que comparado con el año 2014 \$5.576.1 millones, registra una disminución de \$7.0 millones, siendo la más representativa Salarios y prestaciones sociales por valor de \$3.152.4 millones.

Cuadro 31
COMPOSICIÓN DEL PASIVO

En millones

| CÓDIGO | CUENTA | SALDO A 31/12/2015 | SALDO A 31/12/2014 | VARIACIÓN ABSOLUTA |
|--------|------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 24 | CUENTAS POR PAGAR | 630.6 | 595.4 | 35.2 |
| 25 | OBLIGACIONES LABORALES | 3.152.4 | 2.837.9 | -42.2 |
| 27 | PASIVOS CONTINGENTES | 23.0 | 24.6 | 0 |
| 29 | RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS | 3.2 | 0 | |
| TOTAL | | 4.818.7 | 5.576.1 | -7.0 |

Fuente: Estados Contables SDDE 2015 y 2014

2400 - Cuentas por pagar

Corresponde a las obligaciones contraídas con terceros por la adquisición de bienes y servicios, presentan saldo de \$1.639.9 millones, que comparado con el año 2014 \$2.713.3 millones, disminuyó en \$1.073.4 millones.

2710 - Pasivos Contingentes

El saldo representado en pasivos contingentes en los estados financieros de la SDDE es \$ 23.0 millones; este saldo fue comparado con el reporte del Sistema de Información Judicial - SIPROJ, se encuentran registrados con base en los documentos soportes, evidenciándose que los registros contables son consistentes con los libros de contabilidad.

El grupo responsabilidades contingentes asciende a \$9.545.9 millones, representado en pretensiones pecuniarias de ocho demandantes de procesos judiciales en contra de la Entidad.

Patrimonio Institucional

El Patrimonio de la SDDE, asciende a \$ 52.513.7 millones en el 2015, que comparado con el año 2014 \$ 58.766.4 millones, presentó disminución de \$6.252.7 millones, está constituido principalmente por Capital Fiscal, no se detectaron inconsistencias en la cuenta.

Ingresos

Corresponden a los recursos recibidos por concepto de transferencias de la cuenta única distrital – CUD – de la Secretaria Distrital de Hacienda para el desarrollo de la misión de la identidad.

Gastos

Corresponde a los gastos administrativos y operacionales, incurridos en el desarrollo del objeto de la SDDE, ascendieron a \$57.798.3 millones.

Los gastos administrativos \$25.401.6 millones, provisiones y otros gastos \$4.9 millones y de operación \$ 32.391.8 millones, siendo la más representativa el gasto público social \$25.401.6 millones constituido por la ejecución financiera de recursos entregados a los asociados.

Evaluación de Control Interno Contable

Identificación

Se aplica del Régimen de Contabilidad Pública, respecto de la identificación de los hechos de las diferentes dependencias, se observa que no existe una adecuada comunicación, especialmente con el área de almacén y ejecución de los convenios, no se remite oportunamente, la información relacionada a las conciliaciones.

Clasificación

La revisión de los registros, no se hacen de manera permanente y existen deficiencias en la conciliación de saldos deudores en la ejecución de los convenios y con el área de Almacén.

Registro y Ajustes

Se generan riesgos en información contable de la entidad, en la medida que la información no fluye en línea por los registros que se procesan manualmente, no permiten efectuar adecuadas revisiones periódicas de los saldos de las cuentas.

Existencia de procesos y procedimientos de la gestión financiera

El Plan Operativo Contable determina las áreas de gestión involucradas en el proceso quienes reportan información que sustentan las operaciones de la entidad.

Los libros de contabilidad, fueron registrados mediante la elaboración de las correspondientes actas de apertura, como requisito indispensable para iniciar válidamente el proceso de contabilización de las operaciones, encontrándose debidamente actualizados, en cumplimiento de lo establecido en el Plan General de Contabilidad.

La SDDE, utiliza el sistema de información Si Capital y sus herramientas de interface Opget (Trámite de Cuentas), Predis (Ejecución Presupuestal), Perno (Nómina), Limay (Contabilidad), SAE/SAI (Inventarios) y Terceros.

Mediante Resolución 0522 del 14 de octubre de 2015 se modificó la resolución 013 de 2015 por la cual se constituyó la Caja Menor con cargo al presupuesto asignado a la SDDE para la vigencia fiscal 2015, por un monto de \$34.5 millones, teniendo en cuenta el Decreto 061 del 14 de febrero de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. el cual reglamentó el funcionamiento de las cajas menores y los avances en

efectivo, quedando sujetas a sus disposiciones las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital.

Actualmente, existe saldo de apropiación disponible para atender las obligaciones que se deriven del manejo de Caja Menor, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP No. 14 del 14 de enero de 2015, expedido por la Dirección de Gestión Corporativa de la entidad. El manejo del dinero de dicha Caja se hace a través de la cuenta corriente No. 450269998578 del Banco Davivienda.

Para el manejo de los activos se cuenta con pólizas de protección actualizadas anualmente con base en cuantías y coberturas. La entidad cuenta con la Póliza de Seguro de manejo, tipo de póliza manejo global de entidades oficiales No. 8001001098, expedida por AXA Colpatria, Seguros S.A., vigente hasta el 22 de marzo de 2016. Se aplica el método de línea recta para calcular el valor de la depreciación.

Por medio de la Resolución No. 000167 del 26 de junio de 2009, se derogan las Resoluciones Internas Nos. 162 y 170 de 2007, se crea el Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se designan los funcionarios que lo integran; y a través de la Resolución No. 000275 del 5 de septiembre de 2013 se reglamenta el Comité de Inventarios y se establecen reuniones de manera ordinaria en la segunda quincena de mayo y de noviembre de cada año, evidenciándose el Acta de Reunión de tres comités de inventarios realizados en el año 2015.

Elaboración y Presentación de Estados Contables y demás información financiera.

Se da cumplimiento con los requerimientos de la Contaduría General de la Nación, los preceptos del contador de Bogotá y los organismos de control.

2.3.1.6. Hallazgo Administrativo, por las deficiencias presentadas en Control Interno Contable

Las Notas a los Estados Contables, específicamente en las cuentas contables deudores y Propiedad, Planta y Equipo, no reflejan la información suficiente que permita ejercer un adecuado control de las operaciones.

Además, no se tienen totalmente conciliadas las Cuentas de deudores y Propiedad planta y equipo a diciembre 31 de 2015, el proceso de sostenibilidad contable no es

efectivo, porque no se programan las acciones a seguir, con el fin de tener una información precisa y oportuna.

De otra parte, según resoluciones de la SDDE, No. 620 del 12 de diciembre de 2014 y 0515 del 7 octubre d 2015, se ordena la baja de elementos inservibles de propiedad de la SDDE, para lo cual mediante comprobantes de egreso de elementos devolutivos, se procede a dar de baja los inservibles.

Esta auditoría, tomo como muestra los comprobantes No. 61 y 62 del 14 octubre de 2015 por concepto de Egresos por baja inservible devolutivo y se estableció que en el estado se registran como nuevo o bueno, esta situación no es coherente, refleja un alto riesgo de dar de baja elementos nuevos o en buen estado, por lo que se debe tener en cuenta el concepto técnico sobre los mismos, que en algunos casos no fueron incluidos en la resolución mencionada.

Además se dificulta la identificación de los elementos devolutivos porque no todos han sido plaquetizados.

Se contraviene lo establecido en la Resolución 001 del 21 de septiembre de 2001, por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, expedida por el Contador General de Bogotá, numeral 2.3.1.1; el Plan General de Contabilidad, sobre las características de las notas a los estados Contables de la entidad; la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales d) y g).

Por lo anterior, las Notas no son precisas ni claras y no dan una información comprensible de los registros contables de la entidad, lo que genera riesgo para la toma de decisiones por suministrar información incompleta e inconsistente, en especial para la baja de los inservibles.

Valoración de la Respuesta

La respuesta de la entidad acepta la observación porque efectivamente reconocen errores en los aplicativos SAI y SAE, por lo tanto, se configura el Hallazgo Administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Se presentan fallas en la comunicación de la información hacia Contabilidad y las deficiencias en los aplicativos utilizados en las áreas de la entidad, se dificultan las tareas de análisis para la toma de decisiones y el cumplimiento de los propósitos de gestión.

Calificación del estado general del Control Interno Contable

Como resultado de la evaluación de control interno contable efectuada a la SDDE, a 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, el sujeto de control obtuvo una calificación de 1.21, se encuentra dentro del rango, con deficiencias, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas, no mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

2.3.2. Gestión Financiera

La gestión financiera de la SDDE, se orienta desde la Secretaría de Hacienda Distrital, en la cuenta única Distrital a través de los aplicativos PREDIS y OPGET, por lo tanto la SDDE, no maneja inversiones financieras ni deuda Pública.

Opinión de los estados contables

En nuestra opinión, excepto por las inconsistencias en los libros auxiliares por terceros, de la subcuenta - 142402 “*Recursos entregados en administración*”, así como en el registro de los convenios que presentan saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta y en las inconsistencias de propiedad planta y equipo, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos, al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (y/o normas internacionales de auditoría - NIA), y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, (con salvedades).

3. OTROS RESULTADOS

3.1. Atención a quejas

Mediante escrito presentado en la Contraloría de Bogotá por el Jefe de la Oficina de Control Interno de la SDDE, basado en la comunicación enviada vía correo electrónico por “los informantes10@gmail.com”, a su correo de la Oficina de Control Interno y al correo del Director Gestión Corporativa de la SDDE, *denuncia que cursa* Fiscalía 103 Seccional – Unidad de fe pública y patrimonio y orden económico-Estafa el día 26 de octubre de 2015, en donde denuncian la posible falsedad en documento de la contratista ANA MARIA MONSALVE, quien por su comportamiento es de dudosa credibilidad la Tarjeta Profesional de Administradora de Empresas por cuanto en la Universidad Javeriana no aparece ningún registro.

3.1.1. *Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por presentación de presuntos documentos apócrifos para desempeñar un cargo que exigía título de profesional por parte de la señora ANA MARIA MONSALVE*

En CD anexo al escrito, por el jefe de Control Interno obran copias de los contratos de prestación de servicios Nos. 249/14 y 208/15 por \$28.000.000 y \$36.000.000 respectivamente, suscritos entre la SDDE y la citada señora, donde se observó que la contratista en mención aportó un título Profesional en Administración de Empresas, expedido por la Universidad Javeriana, presuntamente falso, de acuerdo a la certificación enviada a la SDDE, donde se indica que en la citada Universidad no reposa ningún registro a nombre de la contratista.

En acta de visita administrativa realizada en la Oficina Asesora Jurídica de la SDDE, se observó que de acuerdo a la solicitud realizada por la Secretaría, al Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante escrito No. 2015EE2972 del 01/12/2015, la señora ANA MARIA MONSALVE, no figuraba con matrícula Profesional expedida por dicho Consejo, ni figuraba en sus bases de datos y no había radicado documentos para trámite alguno durante esta época según información enviada a la SDDE el día 17/12/2015 - cordis rad. 2015ER7455.

En la misma acta, se estableció que el jefe de la Oficina Jurídica de la época consideró pertinente llevar el asunto al Comité de Conciliación de la Entidad en aras de discutir y analizar políticas de prevención del daño antijurídico sobre este tema en específico, tema que fue discutido en la primera sesión que se efectuó en

el mes de enero de 2016 donde se concluyó la pertinencia de solicitar una respuesta oficial por parte de la Universidad Javeriana, toda vez que las bases de datos del Consejo Profesional de Administración de Empresas podían no estar actualizadas, teniendo en cuenta que se contaba con dos certificaciones sobre la expedición de la Tarjeta Profesional expedidas por dicho Consejo en sentido contrario, una de ellas del 30 de septiembre de 2014 y la otra certificación del 17 de diciembre de 2015, respuesta que fue otorgada el 22 de enero de 2016 donde la Universidad Javeriana certifica, via correo electrónico, que la señora ANA MARIA MONSALVE no se encuentra registrada en las bases de datos de Pregrado de la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, cuya copia se allega a la diligencia.

Igualmente se observó que la nueva Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la SDDE, puso en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, dicho asunto, mediante escrito radicado el día 25 de febrero de 2016, cuya copia fue allegada en dicha diligencia al grupo de auditoría en 3 folios.

Así las cosas, la SDDE, adjudicó los contratos de prestación de servicios Nos. 249/14 y 208/15 por \$28.000.000 y \$36.000.000 respectivamente, a la citada señora ANA MARIA MONSALVE ÁLVAREZ, así:

Contrato de prestación de servicios Nos 249-2014, cuyo objeto fue *Prestar servicios profesionales a la Dirección de Formación y Desarrollo empresarial, para el análisis financiero de los procesos de emprendimiento y fortalecimiento con el fin de potenciar las unidades productivas de la economía popular del Distrito Capital.* Las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 249 de 2014 fueron:

Apoyar el análisis financiero a los planes de negociación e iniciativas de emprendimiento y fortalecimiento identificadas en los territorios de Bogotá.

Apoyar: la formación, estructuración y viabilidad de los planes de negocios de la iniciativas de emprendimiento y fortalecimiento identificación en los territorios de Bogotá.

Apoyar en la elaboración de informes requeridos en el proyecto de inversión y en todo lo relacionado con temas financiero.

Apoyar a la SDDE en las demás actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

El Plazo de ejecución del contrato fue de 8 meses

De acuerdo a los informes mensuales entregados por la contratista y avalados por el supervisor, soportes que reposan en la carpeta del mencionado contrato, la contratista realizó y entregó las actividades, conforme a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de prestación de servicios.

Contrato de prestación de servicios Nos 208-2015, cuyo objeto “*Prestar los servicios profesionales para apoyar el sistema público de empleo del Distrito en aras del fortalecimiento del mercado laboral de Bogotá.*”

Obligaciones específicas

Coordinar orientaciones ocupacionales mediante entrevistas estructuradas o talleres que permitan la inserción laboral de las distintas tipologías de buscadores de empleo para la articulación efectiva entre la oferta y la demanda de trabajo que se genera en Bogotá D.C.

Implementar el desarrollo de herramientas que permitan optimizar y hacer más eficiente la búsqueda de empleo digno y decente en las localidades de la ciudad de Bogotá.

Consolidar y hacer seguimiento a los servicios brindados que faciliten la articulación de programas y proyectos de desarrollo económico humano para el trabajo decente y digno de la ciudad de Bogotá

Apoyar las demás actividades que le sean asignadas que le den cumplimiento al objeto contractual.

Según información suministrada por el supervisor del contrato de prestación de servicios No.208-2015, quien para la época de los hechos desempeñaba el cargo de Subdirector Administrativo de la SDDE, en acta de visita administrativa manifestó “*que la contratista siempre fue muy diligente y responsable en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, tenía muy buenas relaciones empresariales, en varias oportunidades la acompañé a reuniones en Aviatur y con el Gerente de Andrés Carne de Res en Chía donde demostraba pericia, diligencia y conocimiento de los asuntos relacionados con el objeto del contrato como era apoyar el sistema público de empleo, con base en eso, la entidad se beneficiaba al tener la posibilidad de que la agencia de empleo tuviera mayores ofertas de servicios de empleo al tener relación o vínculos con empresas privadas como fue con las anteriormente mencionadas. Aclara que este es un contrato de apoyo donde*

las obligaciones contractuales son de medio y no de resultado. Igualmente, el estado actual de este contrato es terminado anticipadamente a solicitud de la contratista y se debieron liberar los saldos, en mi opinión el contrato se cumplió a satisfacción.”

De acuerdo a los informes mensuales entregados por la contratista y avalados por el supervisor, soportes que reposan en la carpeta de los contratos Nos. 249/14 y 208/215, la contratista realizó y entregó las actividades, conforme a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de prestación de servicios.

De lo anterior se observa que la contratista cumplió con las obligaciones pactadas en los contratos de prestación de servicios y según lo manifestado por uno de los supervisores, la entidad se benefició con dichos contratos, considerando en este sentido que no habría daño al patrimonio del distrito.

Para los dos contratos, según los estudios previos numeral 3. Dentro de los requisitos de idoneidad y experiencia, se indica:

Estudios: Profesional en ciencias administrativas, económicas, humanas o afines.
Experiencia: dos (2) años de experiencia laboral.

Durante el procedimiento previo a la contratación, la señora Ana María Monsalve Álvarez cumpliendo con lo exigido en los estudios previos, acreditó lo allí requerido adjuntando copia del diploma que la certificó como profesional en Administración de Empresas expedido por la Pontificia Universidad Javeriana (se anexa copia del diploma allegado a la Entidad).

De acuerdo a lo solicitado por la Oficina Asesora Jurídica de la SDDE, en comunicación CPAE – 02-2015- 1771 y recibida el día 17 de diciembre de 2015 de cordis No. 2015ER4755, el Consejo Profesional de Administración de Empresas informó que una vez revisados los archivos de dicho Consejo, se evidencia que la señora Ana María Monsalve Álvarez: a.) No figura con matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas; b.) La cédula de ciudadanía No. 51'821.084 no figura reportada en la base de datos de dicha entidad y c.) La señora Monsalve Álvarez no ha radicado los documentos para el trámite de la tarjeta y matrícula profesional ante dicho Consejo.

Igualmente, la Pontificia Universidad Javeriana allega a la Entidad, el 22 de enero de 2016 certificación expedida por el Director de la Oficina de Admisiones y Registro

Académico, en donde se indica que, “ANA MARIA MONSALVE ALVAREZ, identificado(a) con la c.c. No. 51.821.084, no se encuentra registrado(a) en las bases de datos de pregrado de la Facultad de CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISRTATIVAS de la Sede Central de la Universidad”.

Entre los soportes que obran en las carpetas de cada contrato, reposa el formato denominado “ **verificación de experiencia e idoneidad de proponentes para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y verificación de documentos**” suscritos por el Director De Formación y Desarrollo Empresarial, quien efectuó la verificación del perfil de la señora ANA MARIA MONSALVE ÁLVAREZ, como son el título profesional y la experiencia requerida según los estudios previos, sin percatarse que las certificaciones expedidas por el Consejo Profesional de Administración de Empresas sobre la expedición de la Tarjeta Profesional y el título profesional acreditado por la señora Monsalve, diploma que la certificó como profesional en Administración de Empresas expedido por la Pontificia Universidad Javeriana eran inexistentes o presuntamente falsos.

Con la anterior actuación no se da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley 1510 de 2013 respecto a que en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, observando que el Director De Formación y Desarrollo Empresarial de la SDDE, avaló el cumplimiento del título profesional, situación que también muestra debilidad en el ejercicio del Control Interno conforme lo dispone la Ley 87 de 1993.

Estas actuaciones incurren en la conducta descrita en el numeral 1, artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Los anteriores hechos dar lugar a que la entidad contrate personas no idóneas para la prestación de servicios, lo cual afecta la gestión de la entidad en el sentido que no se entreguen productos de calidad y oportunidad para el beneficio de la población objeto de atención por parte de la Secretaría.

Del hallazgo efectuado y conforme a los antecedentes descritos y corroborados por este organismo de control, de donde se sustrae, la presunta falsedad en documento privado, por parte de la contratista, se dará traslado a la Fiscalía General de la Nación, con el fin de que obren dentro de las diligencias por denuncia penal

presentada por la SDDE. Las cuales cursan en la Fiscalía 103 Seccional – Unidad de fe pública y patrimonio y orden económico- Estafa, radicada el 4 de abril de 2016.

Valoración respuesta

Si bien es cierto, la entidad indica que *“Adicionalmente y como política de prevención del daño antijurídico, la Secretaría en disposición emitida el pasado 19 de febrero de 2016, la Circular No. 003 - “REGLAS Y ACCIONES DE MEJORA APLICABLES A LA GESTION CONTRACTUAL COMO POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, al respecto se incluyó como requisito expreso para cada área, la siguiente: “Para todos los casos de contratación directa de prestación de servicios personales y como política de prevención del daño antijurídico, el área solicitante deberá verificar de manera previa y antes de la radicación, los documentos que acrediten el perfil exigido - idoneidad, esto es la experiencia y formación académica del futuro contratista, frente a lo cual se dejara la constancia...”;...” verificación que deberá hacerse previamente al trámite y suscripción del formato FT-31-PR-COT-10”, también lo es que la política de prevención implementado por la nueva administración, no subsana la falta de verificación de los documentos allegados por la contratista, como fue el título profesional, por el funcionario responsable antes de la suscripción del contrato, conforme lo establece el artículo 81 de la ley 1510 de 2013, razón por la cual se configura el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Respecto a la presunta incidencia Penal, es preciso aclarar que ya se encuentra en curso un Proceso Penal, el cual fue instaurado por la SDDE.*

4. ANEXOS

4.1 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

| TIPO DE HALLAZGO. | CANTIDAD | VALOR (En pesos) | REFERENCIACIÓN |
|----------------------------|----------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. ADMINISTRATIVOS | 18 | | 2.1.3.1, 2.1.3.2, 2.1.3.3, 2.1.3.4, 2.1.3.5, 2.1.3.6, 2.1.3.7, 2.1.3.8, 2.1.4.1, 2.2.1.2, 2.2.1.3, 2.3.1.1, 2.3.1.2, 2.3.1.3, 2.3.1.4, 2.3.1.5, 2.3.1.6, 3.1.1 |
| 2. DISCIPLINARIOS | 5 | | 2.1.3.4, 2.1.3.5, 2.1.4.1, 2.2.1.3, 3.1.1 |
| 3. PENALES | 0 | | |
| 4. FISCALES | 1 | \$35.654.100 | 2.1.3.5 |
| TOTALES (1,2,3 Y 4) | 18 | \$35.654.100 | |

NA: No aplica.